

Y
2743

EJ.1

1890

DIVISION TERRITORIAL

DE LOS

DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ANO DE 1889

COLECCION

MARCELIANO POSADA P

1890

BOGOTA (COLOMBIA)

IMPRESA DE "LA LUZ," CALLE 13, NUMERO 100

Apartado 160, Teléfono 220

CUADRO que manifiesta la división territorial y judicial del departamento de Antioquia, tal como se encuentra en la fecha.

Véase la explicación de los signos que está al fin del cuadro.

PROVINCIAS	DISTRITOS	FRACCIONES	CIRCUÍTO JUDICIAL A QUE PERTENECE	HABITANTES
DEL CENTRO	Amagá.....	++ + Ferrería.....	A Titiribí.....	6433
	Andes.....	A Jericó.....	5899
	Barbosa.....	A Santo Domingo.....	6015
	Bolívar (1).....	++ Salgar.....	A Jericó.....	7037
	* Caldas.....	A Medellín.....	3019
	* Copacabana.....	A Medellín.....	4922
	Concordia (1).....	A Titiribí.....	7208
	Envigado.....	+ Chingú.....	A Medellín.....	6527
	Estrella.....	+ Las Palmas.....	A Medellín.....	3512
	Fredonia.....	+ Sabaneta.....	A Titiribí.....	10376
	* Guarne.....	+ La Culebra.....	A Rionegro.....	5410
	Girardota.....	A Medellín.....	5328
	Heliconia.....	++ Armenia.....	A Titiribí.....	6578
	Itagüí.....	++ Prado.....	A Medellín.....	6448
	Jardín.....	A Jericó.....	5062
Jericó (§).....	+ Pueblorrico.....	A Jericó.....	11593	
Medellín (§).....	++ Aguacatal.....	
	++ América.....	
	++ Belén.....	
	++ Bello.....	

2743
1890
Ej 1

DEL CENTRO

Medellín (§)

- * Nueva Caramanta.
- * Puerto Berrío.
- Santo Domingo (1) (§) ¶
- San Roque (1).
- * San Pedro
- Támesis.
- Titiribí (§)
- * Valparaíso (§)
- * Yolombó (1).

- + Buenos Aires.
- + Guayabal.
- ++ Piedras Blancas.
- ++ Robledo.
- ++ San Cristóbal.
- ++ San Sebastián.
- ++ Santa Elena.
- ++ Pavas.
- ++ La Plata ó Sardinias.
- ++ La Cortada.
- ++ Sabaletas.

A Medellín..... 37237

- A Jericó..... 2857
- A Santo Domingo... 1069
- A Santo Domingo... 6000
- A Santo Domingo... 3000
- A Medellín..... 5266
- A Jericó..... 5471
- A Titiribí..... 9214
- A Jericó..... 2870
- A Santo Domingo... 2560

DEL NORTE

Amalfi (1) (§) ¶

- Angostura.
- Anorí.
- * Cáceres (Cab.ª Raudal) (1)
- * Campamento.

- ++ Rumazón.
- ++ La Vetilla.
- ++ Cancán.
- ++ Chamuscados.
- ++ Cacerí.
- ++ Cruces de Cáceres.
- ++ Cáceres.
- ++ Margento ó Nechí.
- ++ Candebá.

A Amalfi 7613

- A Santa Rosa..... 5958
- A Santa Rosa..... 4202

A Yarumal..... 2210

A Yarumal..... 3082

PROVINCIAS	DISTRITOS	FRACCIONES	CIRCUITO JUDICIAL Á QUE PERTENECE	HABITANTES	
DEL NORTE	Carolina.....	+ Hojas Anchas.....	A Santa Rosa.....	8121	
	* Don Matías.....	+ Higerón.....	A Santa Rosa.....	3533	
	* Entreríos.....	Peque.....	A Santa Rosa.....	2534	
	Ituango.....	Barbacoas.....	A Yarumal.....	4531	
	Remedios (1) (§).....	Santa Rita.....	A Amalfi.....	4000	
	San Andrés.....	+ Santa Isabel.....	A Yarumal.....	3147	
	Santa Rosa (§).....	Quebraditas.....	A Santa Rosa.....	10059	
	Segovia.....	Briceño.....	A Amalfi.....	2500	
	Yarumal (§).....	Amaceri.....	A Yarumal.....	10005	
	* Zaragoza (1).....	Cruces de Zea.....	A Amalfi.....	2417	
	* Zea.....		A Santa Rosa.....	1675	
	DEL SUR	Abejorral (§).....	+ El Buey.....	A Abejorral.....	8136
		Aguadas.....		A Sonsón.....	11294
		Aranzazu.....		A Salamina.....	4354
		* Filadelfia.....		A Manizales.....	2535
		Manizales (§).....	+ El Perro.....	A Manizales.....	14603
		Neira.....	+ Enea.....	A Manizales.....	8060
Pácora.....		+ El Tablazo.....	A Manizales.....	6512	

DEL SUR		DE ORIENTE	
Pensilvania.....	San Agustín.....	A Sonsón.....	4409
Salamina (§).....	Llanadas.....	A Salamina.....	9116
Sonsón (§).....	Arboleda.....	A Sonsón.....	13935
	Mulato.....		
	Nariño.....		
* Carmen (1).....	Guamito.....	A Rionegro.....	3301
	La Unión.....		
Ceja (1).....	Las Piedras.....	A Abejorral.....	7104
	Mesopotamia.....		
* Cocorná.....	Aquitania.....	A Marinilla.....	2093
Concepción (1).....	Desembarcadero.....	A Santo Domingo..	5310
* Guatapé (1).....		A Marinilla.....	1518
<i>Marinilla</i> (§) ¶.....	Aldana.....	A Marinilla.....	5641
	Chocho.....	A Marinilla.....	331
* Nare.....	Chilco.....	A Marinilla.....	4081
Peñol (1).....	Chapa.....		
	Chuscal.....	A Abejorral.....	5785
Retiro.....	Honda.....		
	Chachafruto.....		
Rionegro (1) (§).....	El Tablazo.....	A Rionegro.....	11809
	Llanogrande.....		
	San Antonio.....		
* San Carlos.....	Canoas.....	A Marinilla.....	2212
* San Luis.....		A Marinilla.....	727
* San Rafael (1).....		A Marinilla.....	1025
Santa Bárbara.....		A Abejorral.....	6034
Santuario.....	Sabaletas.....	A Marinilla.....	3462
San Vicente (1).....		A Rionegro.....	5728
* Vahos.....		A Marinilla.....	4050

PROVINCIAS	DISTRITOS	FRACCIONES	CIRCUITO JUDICIAL Á QUE PERTENECE	HABITANTES
DE OCCIDENTE	Antioquia (§)	Anocoza. Indro	A Antioquia	8780
	* Anzá	A Antioquia	5066
	* Belmira	A Sopertrán	2033
	* Betulia	A Antioquia	(*)
	* Buriticá	A Antioquia	3450
	Cañasgordas	Abriaquí Encalichada Uramita	A Antioquia	4873
	* Ebéjico	A Sopertrán	4802
	Frontino	Cerro Dabeiba	A Antioquia	3925
	* Giraldo	A Antioquia	1837
	* Liborina	A Sopertrán	2535
	* Sabanalarga	Orobajo	A Sopertrán	1159
	* Sucre	A Sopertrán	2054
	San Jerónimo	A Sopertrán	4038
	Sopertrán (§) ¶	+ Córdoba Quebradaseca Noque ó Caicedo Ocaidó ó Mandé	A Sopertrán	7861
	Urrao	A Antioquia	6330

[*] No consta oficialmente. Fue erigido después del último censo.

SIGNIFICACION DE LOS SIGNOS EMPLEADOS EN ESTE CUADRO

* Indica los Distritos que son Corregimientos.

†† Indica las fracciones en donde únicamente hay Inspector con funciones de Corregidor.

† Indica las fracciones en donde hay escuela primaria.

(§) Indica las cabeceras de los Circuitos de Notaría y de Registro.

¶ Indica las cabeceras de los Circuitos en donde hay un Juez en lo civil y otro en lo criminal.

(1) Indica no haber completa exactitud en cuanto al número de habitantes; lo cual proviene de alteraciones en el territorio de los respectivos Distritos, ocurridas con posterioridad al último censo. Respecto de algunos Distritos se ha fijado aproximativamente el número de habitantes.

La reunión de dos ó más signos indica que en un mismo Distrito concurren las circunstancias que cada uno de aquellos significa.

Los Distritos que van de bastardilla designan las capitales de las respectivas Provincias.

Medellín: 1889.

El Secretario de Gobierno, JUAN DE D. MEJÍA.

COMPLEMENTO

Medellín es la residencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, el cual se compone de siete Magistrados. Los límites del Distrito Judicial son los del Departamento del mismo nombre. En la expresada ciudad residen también dos Jueces Superiores de Distrito Judicial; cinco Jueces de Circuito; tres en lo civil y dos en lo criminal.

Repárese que la quinta columna de este cuadro designa las cabeceras de los Circuitos Judiciales: así pues, hay tantos Circuitos Judiciales cuantas cabeceras distintas hay, á saber: Abejorral, Amalfi, Antioquia, Jericó, Manizales, Marinilla, Medellín, Rionegro, Salamina, Santa Rosa, Santo Domingo, Sonsón, Sopetrán, Titiribí y Yarumal. Los Circuitos Judiciales donde hay un Juez en lo civil y otro en lo criminal son: Amalfi, Jericó, Marinilla, Santo Domingo y Sopetrán.

Los Circuitos de Notaría y de Registro son unos mismos; y cada uno de ellos se compone de los Distritos que se mencionan en seguida:

Pertenecen al Circuito de Abejorral: La Ceja, Retiro y Santa Bárbara. Al de Amalfi, sólo éste. Al de Antioquia: Anzá, Betulia, Buriticá, Cañasgordas, Frontino, Giraldo y Urrao. Al de Jericó: Andes, Bolívar y Jardín. Al de Manizales: Fila-delfa y Neira. Al de Marinilla: Cocorná, Guatapé, Nare, Peñol, San Carlos, San Luis, San Rafael, Santuario y Vahos. Al de Medellín: Caldas, Copacabana, Envigado, Estrella, Girardota, Itagüí y Sap Pedro. Al de Remedios: Segovia y Zaragoza. Al de Rionegro: Guarne, Carmen y San Vicente. Al de Salamina: Aranzazu y Pácora. Al de Santa Rosa: Angostura, Anorí, Carolina, Don Matías, Entreríos y Zea. Al de Santo Domingo: Barbosa, Puerto Berrío, San Roque, Yolombó y Concepción. Al de Sonsón: Aguadas y Pensilvania. Al de Sopetrán: Belmira, Ebéjico, Liborina, Sabanalarga, Sucre y San Jerónimo. Al de Titiribí: Amagá, Concordia, Fredonia y Heliconia. Al de Yarumal: Campamento, Ituango, Cáceres (Cabaña Kaudal) y San Andrés. Al de Valparaiso: Nueva Caramanta y Támesis. Sólo Medellín tiene dos Notarios.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Por Decreto de 4 de Diciembre de 1886 se hizo provisionalmente la división territorial del mencionado Departamento, que es la misma que rige en la actualidad, con esta modificación: las Provincias que en el cuadro que sigue se llaman *Corozal* y *Lorica*, en el Decreto se denominan *Sabanas* y *Sinú*, respectivamente.

En este Departamento los Distritos se componen de pequeñas poblaciones que se denominan *fracciones*; y hemos notado que los nombres de algunas de éstas se repiten respecto de diferentes Distritos. Por ejemplo, en los de San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Corozal hay tres fracciones que se llaman *Sabaneta*; pero juzgamos que son fracciones distintas porque también figuran en el Decreto de 4 de Diciembre, que, rectificado, se publicó por segunda vez. En obsequio de la claridad sería conveniente decir: *Sabaneta de San Jacinto*, *Sabaneta de Corozal*, y así en todos los demás casos análogos.

A virtud del mismo Decreto, y en consonancia con el artículo 4.º de la Constitución de la República, se incorporó en el Departamento el territorio nacional de San Andrés y San Luis de Providencia.

El señor Gobernador, Doctor José Manuel Goenaga, opina que la división en todos sus ramos debe coincidir con la división política; y que debe crearse la Provincia de Sincelejo, en beneficio de la administración pública. Véase lo que sobre división territorial decimos al ocuparnos en la de Boyacá.

DIVISION POLITICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada Distrito.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO
			A la capital de la República.	A la capital del Departamento.	A la capital de la Provincia.	
Barranquilla.	Baranoa.....	5311	103 50	14 ..	3 50	Campeche, Cibarco y Polonnevo.
	Barranquilla.....	16982	99 50	17 ..	0 ..	{ Antigua Sabanilla, Arroyobajo, Arroyo de León, Arroyo de piedras, Boca de caña, Buenavista, Camacho, Campoalegre, Cipe, El Centenario, El Pajal, Juan Minas, Jinové, Los Botones, La Mohana, La Piña, La Playa, Matamaiz, Mequejo, Palmarejo, Pelú, Sabanilla ó Salgar y Sierra. Algodonal, El Totumo, Malambo, Pisabarrros, Rabón y Suan. Megua y Pital.
	Campo de la Cruz ..	4023	91 50	10 50	10 50	{ Bocabajo, Candelaria, Carreto, Higuertal, La Loma ó Soplavientos, Palmarito, Potrero, Rosavieja, Sabanagrande y Sanaguas Ciénagrande, El Cumaco y Ponedera.
	Galapa.....	1021	102 ..	15 ..	2
	Manatí.....	4063	95 50	9 50	9 50	{ Aguada de Pablo, Arroyo de piedras, Cascajal, Chócorohondo, Guájaro, Isabel López, La Montaña, La Peña, Martillo, Molinero, Palmar de Candelaria, Palmar quemado, Purnio, Repelón, Rotiné, Santa Cruz y Uruaco.
	Palmar de Varela..	2379	99 50	13 50	4
	Sabanagrande	1853	97 ..	13 50	3 50
	Sabanalarga.....	15066	98 ..	13 ..	6

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada Distrito.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO	
			A la capital de la República.	A la capital del Departamento.	A la capital de la Provincia.		
Barranquilla.	Santo Tomás.....	2698	94 50	13 ..	4 ..	Arroyo grande. Malambo y San Blas. { Camajorú, Chorrera, Cipagua, Corral de San Luis, Gavilán, Guaimaral, Juan de Acosta, Saco y Todofierro. { Cedral, Ibácharo, La Gloria, Lurisa y Piojó.	
	Soledad.....	6734	98 50	16 ..	1 ..		
	Tubará.....	4822	103 50	13 ..	3 50		
	Usiacurí.....	3324	99 50	12 ..	4 50		
Cartagena...	Arjona.....	4381	98 50	3 50	3 50	{ Arjonita, Corralito, El Hato, Gambote, Hatillo, Juncaí, Juncalito, Lobera, Lata, Monzú, Pasacorriendo, Rocha, Sabana-larga y Sincerín. { Arroyohondo, Barrancanueva, Barranca-vieja, Hatoviejo, Santa Lucía, Santa Rita y Sato.	
	Calamar.....	1965	90 50	12 50	12 50		
	Carimen	9206	88 ..	16 ..	16 ..		{ Arena del Norte, Arenas, Arroyo de Arenas, Bajos de los Salazares, Bajogrande, Balsamo, Barón, Bombachito, Bombacho, Burras, Cansacul, Caracolí, Desbarranca-do, El Salado, El Bongo, Guacamayo, Gui-neal, Hatonnevo, Jesús del Monte, Jobo, Joján, Las Charquitas, Las Flores, Las Palmas, Las Tetas, Lázaro, Mataperros, Naranjal, Paraíso, Piedraazul, Pulín, Quitacalzón, San Pedrito, Sinarronera, Vacas y Venado.

Cartagena..	Cartagena.	18900	101	Albornoz, Afizal, Arenal, Arroyo grande, Barú, Boca de Amansaguapos, Bocachica, Bocagrande, Bojaire, Buenavista, Caimán, Caño de Loro, Ciénagahonda, Clemencia, Cocón, Coquito, Cospique, Ceballos, Crespo, Cruzgrande, Doña Manuela, El Cabrero, El Coco, Estancaviéja, Galerazamba, Guayepo, Las Canoas, La Ceiba, La Cueva, Las Suritas, Los Morritos, Manga, Mozambique, Paricuica, Pasacaballos, Pio de la Popa, Polonia, Portonao Santana, Santa Catalina, Tierrabaja, Tierrabomba, Ternera y todos los caseríos que demoran en la Costa al Sur de Las Canoas hasta el arroyo de Carabajal. Buenavista, Eneas, Escoba, Gallinazo, Jimolio, Jondible, Juana Andrea, La Piedra, Lata, Machado, Roble, Rosavieja, Tasajera, Yopensaba y Yucal. Divita, Gamero, Guanábano, Las Cejas, La Muerte, Morality, San Basilio y San Pablo. Jesús del Ríc.
	Guamo.	3368	73	50	13	..	13
	Mahates	1991	95	50	5	50	5 50
	Zambrano.....	1407	81	50	20	25	20 25
	San Estanislao. ...	1787	93	50	6	50	6 50
	San Jacinto.	3372	90	..	14	50	14 50
							Candelaria, Las Piedras, Maglar y Vericneto. Algarrobo, Bajogrande, El Chorro, El Loro, Guayabal, Guamangas, La Flecha, Las Palmas, Limón, Marú, Palenquito, Palmarito, Rastro, Rincón, Sabaneta, Veranillo y Zorro.

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada Distrito.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO	
			A la capital de la República.	A la capital del Departamento.	A la capital de la Provincia.		
Cartagena.	S. Juan Nepomuceno	5059	91 50	12 50	12 50	{ Aguaviva, Boca de Icotea, Carreto, Ciéna- ga Andrea, Corralito, Desconsolado, Fla- menco, Las flores, María la baja, No me embromes, Ñanguma, Palmar, Paraíso, Playablanca, Playoncito, Porqueras, Por- queritas, Sabaneta, San Cayetano, Santa Rita de Angola, Tallas y todos los case- ríos que se hallan entre María la Baja y Flamenco.	
	San Onofre.	9395	94 50	31 ..	31 ..	{ Angola, Verruga, Comisario, El Cerro, El Chorro, Higuierón, La Aguada, Labarcés, La Tagua, Los Ranchos de Benítez, Los Retiros de Santa Rita, Majagual, Mirla, Mocacá, Pita arriba, Providencia, Retiro de Zúñiga, Rincón, San Antonio y Santa Cruz de Tigua.	
	Santa Rosa	1061	98 50	2 50	2 50	{ Arenal, Baldín, Bayunca, Corralito, Chiri- coco, Juan Inglés, Juncal, Moján, Palen- quillo, Pital, Polo y Tabacal.	
	Turbaco.	5268	99 ..	2 ..	2 ..	{ Agnavieja, Ballestas, Cañaveral, Chiquito, Matute, Rebolledo, Torrecilla y Turbana.	
	Villanueva.	2471	97 ..	4 ..	4	
	Barranco de Loba.	2265	66 ..	39 50	9 ..	{ Boca del Monte, Cotorrera, El Cerrito, El Pelado, Hatillo, Las Conchitas y Rio- nuevo.	

Barbín, Barranca, Boca de Perico, Camilo Torres, Cascajal, Ceibal, Ciénaga Cortina, Ciénaga Juliana, Ciénaga del Tigre, Ciénaga del Tullido, Congo, Cortina, Corral Falso, Gallinazo, Guazo, Isla de Palmito, Jenequén, Juan Arias, Jurado, La Ceibita, Ladera de Algodonal, Ladera de Mojabarba, La Llamada, La Prasca, Las Garzas, La Ventura, Mataperros, Micherrera, Palmarito, Pascuala, Piñalito, Playa del Medio, Punta del Negro, Puntalarga, Retiro, Salsipuedes, San Sebastián de Madrid, Tacaloo, Trespalmas y Yatí.

Achí, Algarrobo, Arizá, Boca de Caribona, Boca de Lana, Boca de León, Boca de la Mojana, Boca de la Raya, Boca de Tomala, Buenavista, Caimital, Caño de Ojolaro, Caño de Tiquicio, Coñongal, Colorado ó Garandá, Galindo, Guayabal, Astilleros, Hatillo, Hiracal, Ladera de Judas, La Ladera, Las Pavas, León, Malabet, Malagana, Mantequera, Morro, Mosquitero, Palomar, Poza Oriental, Quebrada de Malens, Quebrada de la Raya, Quebrada del Rosario, Quebrada de Santo Domingo, Regeneración, Remolino de Calón, San Jacinto, San Marcos, Santa Cruz, Talanquera, Tiquicio, Tres Cruces, Ventanilla y Zapata.

Magangué. 21099

8 . . .

28 . . .

76 . . .

Majagual. 8464

16 50

40 50

94 50

Mompós. . .

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada Distrito.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO
			A la capital de la República.	A la capital del Departa- mento.	A la capital de la Provincia.	
Mompós...	Margarita	3290	72 50	33 ..	2 50	{ Cansado, Chilloa, Doña Juana, Hatillo de Loba, Juana Sánchez, La Ribona, Las Cabezas, Morón, Rojas y Sandoval.
	Mompós.	11632	75 ..	30 50	{ Boquillas, Cañonegro, Convento, El Barranco, Guaimaral, Guaimaralcito, Guataca, La Rinconada, Lobato, Los Piñones, Palenquito, Pital, San Nicolás, Sicuco, Tamaco, Talaigua, Talaiguavieja, y las islas nombradas Palicio, San Agatón y Tamacal, la que queda frente de San Fernando de Oriente, y las que se encuentran cerca de la ribera oriental del Canca.
Mompós...	Morales	1879	66 ..	50 50	20 ..	{ Arenal, Boca de la Ciénaga, El Hatillo, La Honda, Legua, Morrocoy, Norosí, Piñones, Punta de Ávila, Regidor, Rioviejo, San Pedro y Simón.
	Pinillos	4233	65 ..	34 ..	13 50	{ Boca del Guamal, Caribe, Cayongal, Covado, Colón, Guacamayal, Guacamayo, Guayabal, Los Guazos, Mantequera, Mico, Palomino, Santacoa, Santo Domingo, San Pedro, Sietenudos y Tapón.
Mompós...	San Fernando de Occidente.	1064	73 50	32 ..	1 50	{ Astilleros, Guasimal, Gomero, Las Dantas, Las Palmitas, Menchiquejo, Pozón y Sordo.
	San Martín de Loba.	1324	65 50	38 50	8 ..	{ El Peñón.
	Simití.	1826	52 50	55 50	25 ..	{ Guanacó, Osorio y San Pablo.

Mompós . . .	Sucre	5071	36	12	{ Agnasblancas, Caimital, Cajones, Calzón- blanco, Cañocorredor, Caño de la Sole- rita, Caño de Lana, Cañonuerto, Caño del Perro, Congreso, Covado, Ciénaga de Portaca, Cucharal, Chaparral, Fundación, Garzal, Higueroes, Islagrande, Musan- gal, Negritos, Pampanilla, Paso, Portaca, Quitասueño y Tolumito.
		2605	47	15	{ Boqueroes, Cecilia, Ceibita, Cintura, El Arcial, El Hijo del Padre, El Porro, La Latica, La Sal, Las Conchas, Las Guadas, Las Juntas, Lorenzana, Mamonal, Marra- lú, Morrocóy, Múcuras, San Cipriano, San Pedro, Santa Rosa, Soledad y Uré.
Corozal . . .	Caimito	4049	35	8	{ Aguarrica, Bledo, Boca de Canoa, Bocane- gra, Cadrasco, Candelaria, Catalina, Ce- deño, Chipal, Ciénagagrande, Culebra, Garrapata, Las Flores, Las Islas, La Loma, Las Perdices, Limoncito, Los blancos de Chengue, Los Cayos, Los Conguitos, Los Robles, Los Tréboles, Mojana, Negro, Pajaral, Pajarito, Paloalto, Paralejal, Pintado, Providencia, Remolino, Rosario, Sabaneta, San Marcos, San Felipe, Santa Inés, Sarmiento, Sehebe, Sietepalmas y Tofeme.

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada DISTRITO.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO
			A la capital de la República.	A la capital del Departamento.	A la capital de la Provincia.	
Corozal	Chinú	9142	85 . .	28 . .	3 50	{ Algarrobo, Arroyohondo, Bajo de las Piedras, Barranca, Boca del Monte, Cacaotal, Cañashuecas, Capacho, Carbonero, Cayo, Corral, Chagres, Churrichurri, Cocio, Coco, Cucaracha, Culebra, Culumutú, Es-tancia, Garabato, Garín, Flechas, Jericó, Juan de Acosta, La Florida, La Majagua, Los Frutos, Malomal, Mico, Mochales, Montaña de las Flechas, Montaña de los Santos, Panamá, Peña, Perico, Piedras-blancas, Piñuelas, Pital, Potrero, Pedre-gosa, Retiro del Rincón de Canoa, San José, Santa Rosa, Sojané, Trébol y Tem-bladera.
	Corozal	7588	84 50	24 50	{ Atajo, Bajo de Lata, Bajo de Yuca, Caja Aden-tro, Caja de los Pinedos, Caño de Palma, Chilletes, Corneta, Don Alonso, El Coco, Farján, Gallinazo, Guayabal, Hatonuevo, Hatoviejo, Jancí, Las Llanadas, Las Tram-pas, Los Frailes, Mamón, Naranjal, Pavas, Padilla, Palmajipata, Palmasola, Palmi-to, Piedras, Pifal, Robles, Rodeos, Sa-bana de Juan, Sabana de Pedro, Sabana de Seda, Sabaneta, San Francisco, Sitio y Vela.

Covozal ...	Morroa.....	983	82 50	23 75	0 25	{ Cambimba, Cañocovado, El Chorrito, Hatillo, Las Bolas, Las Chanas, Los Hatitos, Rincón y Yeso.	
	Ovejas.....	6041	85 ..	20 50	4 ..	{ Canutal, Canutalito, Chalán, Colosé, Barranca, Bijagual, Don Gabriel, Flor del Monte, Galápago, Jancé, La Ceiba, La Peña, Madera, Pijiguay, El Piñal y Saitral.	
	Palmito. . .	1892	87 ..	27 ..	3 50	
	Sahagún	8150	87 50	30 ..	6 ..	{ Aguaviva, Cantarrana, Castañal, Colorado, Corocito, Corozo, Diablito, El Caucho, El Congo, Galera, Guáimaro, Hatonuevo, La Muerte, La Padilla, La Pita, Las Bocas, Morrocoicito, Morrocoy, Paloque-mado, Rancherías, Robles, Rodacú, Sabaneta, Salsipuedes, San Juan Viejo, San Francisco y San Roque.	
	Sampués.....	5512	87 ..	26 ..	2 50	{ Las Huertas, Palito y Tití.	
	San Benito Abad..	3276	81 50	31 ..	6 ..	{ Algarrobo, Babilla, Boca de Ciénaga, Boca de Doña Ana, Boca de Mizalo, Callejón, Caño Mataperros, Caño del Pital, Caño de Rabón, Carreto, Ceiba, Colorado, Co-mején, Corralviejo, Cuiva, El Astillero, Empedrado, Guacamayo, Guartinaja, Guayapal, Jega, Jobito, La Ortega, La Ventura, Las Yayas, Los Indios, Los Marccelos, Malagüño, Mata de Mangle, No-haya, Ortega, Pavas, Palmahipata, Palomino, Pan de Esclavo, Paso de las Yeguas, Patillar, Pureto de Jobo, Puer-	

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada Distrito.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO
			A la capital de la República.	A la capital del Departamento.	A la capital de la Provincia.	
Corozal...	San Benito Abad...	11803	83 50	24 50	1 50	{ to de la Ceiba, Punta de Blanco, Punta Joaquina, Rancho de la Cruz, Romero, Rosavieja, Sabana de San Bartolo, San Jorge, San Marzal, San Matías, Santiago, Zarzal, Simón, Tasajera, Toto, Vanegas, Verdé y Zispataca.
	Sincelejo.....	8592	27 ..	2 50	{ Buenavista, Chochó, Huertasgrandes y Palma, Arrancamachete, Bajo de Yuca, Bomba, Bravo, Buenavista, Cantarrana, Campo de Flores, Cayogrande, Galeras, Las Trampas, San Cosme y Sitionuevo.
	Tetón.....	1482	81 ..	20 50	11 50	{ Guaimaral, Guáimaro, Manquillos, Playoncito, San Andrés, Tacamacho y Tacamochoito.
	Tolú.....	4255	89 50	20 ..	5 75	{ Campo, Coveñitas, Pantano, Pita-abajo y Pita del Medio.
	Tolú viejo.....	4542	87 ..	27 ..	3 50	{ Caracol, Culebras, Juncal y Las Piedras.
	Lorica...	Cereté.....	4365	99 50	36 ..	5 ..
Ciénaga de Oro....		7829	89 50	38 ..	7 ..	{ Aguada del Campano, Aguada de las Palmas, Algodones, Arena, Bajogrande, Balsas, Barril, Berástegui, Boca de Pal-

Lorica...	Ciénaga de Oro...
mito, Bohioseco, Buenafé, Bugre, Ca- brilla, Calancha, Campano, Campoale- gre, Cantagallos, Caño del Medio, Carri- zal, Casitas, Charcón, Colomboy, Coreho, El Bálsamo, Gallinazo, Guayabal, Islas, Juan de Hoyos, La Arena-Arriba, La Cruz, Laguneta, La Loma, La Poza del Rey, Las Aguaditas, Las Flechas, Las Hnertas, Loma Colorada, Malagana, Margarita, Mataperros, Mimbres, Nipez, Pachangal, Palmas, Palmitas, Palmitos, Pasatiempo, Piedras, Pijiguayal, Punta de Yanes, Pi- tal, Rastrojo, Repaso, Romero, Rosavieja, Salitral, San Carlos, San Miguel, Santa Rosa, Santiago, Sierra, Siglonuevo, Sal- guero, Tapón, Temploabajo y Trapiche. Arache, Corozalito, Sabanacorta y Sitioviejo. Abrojal, Aguacates, Agnasprietas, Arbole- te, Balandra, Basura, Boca de la Ciénaga, Broqueles, Cotocá-Arriba, Cotocá-Abajo, Carbonero, Carito, Chimacito, Cotorra, El Campo, El Hoyo, Enea, Gallinazo, La Doctrina, La Palma, La Peinada, La Rada, Las Estancias, Las Piedras, Lobo, Los Bongos, Los Gómez, Los Ospinos, Mata de Cañafuera, Mompós, Monito, Monte- ro, Morales, Palermo, Porrocas, Pato de Agua, Playa del Viento, Playón, Pro- videncia, Puertoescondido, San Antero, San Bernardo, San Juan, San Nicolás, San	32 75	95 50	3327	10596
...
...
...

CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	Población de cada Distrito.	Distancias en miriámetros.			SECCIONES QUE FORMAN CADA DISTRITO
			A la capital de la República.	A la capital del Departamento.	A la capital de la Provincia.	
Lorica . . .	Lorica	Sebastián, Sarandelo, Santa Cruz, Soledad, Susúa, Tierra-Alta, Tijó, Trapiche, Trementino, Voluntad, Zapata y Zaragoza.
	Montería	4542	103	38	7	Arenal, Besitovolado, Buenavista, Cañaveral, Ceiba, Chorrillo, Covado, Descanso, Esmeralda, Garzones, Hurtados, Yuraquiel, Las Ciénagas, Las Lomas, Las Monas, Loma, Los Piojos, Misiguay, Mocarí, Morrocoquié, Nahim, Paloquemado, Pino, Purgatorio, Rioverde, Sabina, Sabanal, Sapo, Sierrachiquita, Tresbocas, Timiná y Tucurá.
	Purísima	3438	93	31	1 50	Aserradero, Babilla, Guaimaral, La Cana, Lomita, Molina, Momil, Rebasá y Sabaneta.
	San Andrés de So- tamento	6920	86 50	30	4	Barbacoas, Buenavista, Candela, Casitas, El Banco, El Hoyal, Guayacanes, Tuchín, Petaca, Pueblito, Purgatorio, San Francisco y Sitioviejo.
San Andrés.	San Pelayo	2114	98	35	4	Belén, Bongos, Cacagual, Caimito, Campa- nitos, Carrillo, Corocito, Encañadas, Gua- mitas, Lara, Las Guamas, Las Palmas, La Majagua, Maní, Mata de Cañadentro, Obligado, Puertonuevo y Sabananueva.
	Providencia	1100	162	73 75	8 75	Salk Creet y Santa Catalina.
	San Andrés	2025	161	65	...	Barkerhill, Clontner, Cobo, Harmonyhall, Hillwill, San Luis, Shinglehill y Southbay.

DIVISION territorial del departamento de Bolivar en Circuitos Judiciales y de Notaria y Registro

CIRCUITOS JUDICIALES Y DE NOTARÍA Y REGISTRO	NÚMERO DE JUECES.		Número de Nota- rios en cada capi- tal de Circuito.	DISTRITOS DE CADA CIRCUITO JUDI- CIAL Y DE NOTARÍA Y REGISTRO	Número de Jueces Municipales en cada Distrito.	ADVERTENCIAS GENERALES SOBRE TRIBUNALES, NÚMERO DE MAGISTRADOS, JUECES SUPERIORES, ETC. ETC.	
	Civil.	Criminal.					
Barranquilla,	1			Baranoa	1	<p>En el Departamento funciona un Tribunal Superior de Distrito, con residencia en Cartagena, compuesto de cuatro Magistrados principales vitalicios, é igual número de suplentes, por un período, éstos, de dos años, á contar desde el 1.º de Febrero. Cuenta además con un Secretario, un Oficial Mayor, cinco Escribientes y un Portero. Artículos 85 y 90 del Código Judicial y 61, 66 y 71 de la Ley 147 de 1888.</p> <p>También hay un Juzgado Superior, servido por un Juez, un Secretario, un Escribiente y un Portero-Alguacil. Artículo 90, Ley 147 de 1888.</p> <p>En las capitales de los Circuitos de Barranquilla, Cartagena y Mompós funciona un Juzgado de lo civil y otro de lo criminal, y en las demas, un solo Juzgado que conoce de los negocios civiles y de los criminales. Cada Juzgado está servido por un Juez, un Escribiente y un Portero-Alguacil. Artículo 101, Ley 147 de 1888.</p> <p>El Juez Superior y cada Juez de Circuito tienen dos suplentes. El período de los principales es de cuatro años y el de los suplentes de dos, á contar del 1.º de Enero siguiente á la elección. Artículos 93, 94, 105 y 112 <i>ibidem</i>.</p>	
				Barranquilla	2		
				Campo de la Cruz	1		
				Galapa	1		
				Manatí	1		
				Palmar de Varela	1		
				Sabanagrande	1		
				Sabanalarga	2		
				Santo Tomás	1		
				Tubará	1		
				Usiacurí	1		
				Soledad	1		
	Carmen				Carmen		1
					Guamo		1
				Zambrano	1		
				San Jacinto	1		
				San Juan Nepomuceno	1		
				Tetón	1		

CIRCUITOS JUDICIALES Y DE NOTARÍA Y REGISTRO	NÚMERO DE JUECES.		Número de Nota- rios en cada capi- tal de Circuito.	DISTRITOS DE CADA CIRCUÍTO JUDI- CIAL Y DE NOTARÍA Y REGISTRO	Número de Jueces Municipales en cada Distrito.	ADVERTENCIAS GENERALES SOBRE TRIBUNALES, NÚMERO DE MAGISTRADOS, JUECES SUPERIORES, ETC. ETC.
	Civil.	Criminal.				
Cartagena.....	1	1	1	Arjona.....	1	El Tribunal Superior, el Juzgado Superior y cada Juzgado de Circuito tienen como auxiliar un Fiscal, y éstos, dos suplentes, para un período de tres años, contado del 1.º de Enero. Artículos 259, 260, 261 y 314, Ley 149 de 1888.
				Calamar.....	1	
				Cartagena.....	2	
				Mahates.....	1	
				San Estanislao.....	1	
				Santa Rosa.....	1	
				Turbaco.....	1	
				Villanueva.....	1	
				Corozal.....	1	
				Morroa.....	1	
Corozal.....	1	..	1	Ovejas.....	2	En cada Distrito funciona el número de Jueces Municipales que se ha expresado y un Personero Municipal. Cada Juez tiene dos suplentes y cada Personero, uno. El período de duración de unos y otros es de un año, á contar del 1.º de Enero. Artículos 116 y 118 de la Ley 147 de 1888, y 268, 270 y 314 de la Ley 149 del mismo año.
				Sincé.....	1	
				Cereté.....	1	
				Ciénaga de Oro.....	1	
Lorica.....	1	..	1	Chimá.....	1	En la capital del Distrito Judicial existe una casa de prisión y reclusión donde sufren sus condenas los reos rematados; y en cada capital de Circuito una cárcel de Circuito. Decretos números 61 y 346 de 1887. (Registro de Boívar números 349 y 475).
				Lorica.....	2	
				Montería.....	1	
				Purísima.....	1	
				San Pelayo.....	1	
Magangué.....	1	..	1	Magangué.....	1	En cada capital de Circuito de Notaría y Registro hay un Registrador de instrumentos públicos y privados. En los Distritos que no son cabecera de Notaría y Registro, desempeñan las funciones del Notariato, de acuerdo con la Ley 8.ª de 1888, los Secretarios de los Consejos Municipales, y esas funciones pueden ampliarse, previa autorización del Gobierno, según lo dispone la Ley 100 del mismo año, en su artículo 5.º
				Majagual.....	1	
				Sucre.....	1	

Mompós.....	1	1	1	1	<p>La división territorial política y administrativa del Departamento fue hecha por los Decretos números 312 de 1886 y 93 de 1888. (<i>Registro de Bolívar</i> números 379 y 510). La Judicial por el Decreto número 356 de 1886. (<i>Registro de Bolívar</i> número 388). El Juzgado del Circuito de Magangué fue creado posteriormente por el artículo 19. Ley 143 de 1887. La de Notaría y Registro por los Decretos números 265 y 303 de 1887. (<i>Registro de Bolívar</i> números 447 y 464). La Electoral por el Decreto número 79 de 1888. (<i>Registro de Bolívar</i> número 505). La de Hacienda por el Decreto nacional número 224 de 1889. (<i>Diario Oficial</i> número 7,727). Conviene advertir con respecto á la división en Circuitos de Hacienda, que han sido omitidos los siguientes Distritos: <i>Baranoa</i>, que en todas las demás divisiones pertenece á Barranquilla; <i>Tetón</i>, que en lo político corresponde á la Provincia de las Sabanas, y en las demás divisiones al Circuito del Carmen; y <i>Sampués</i>, que en lo político pertenece á la Provincia de las Sabanas, en lo Electoral al Circuito de Corozal y en las demás divisiones al de Sincelejo.</p>
Barranco de Loba.....				1	
Mompós.....				1	
Morales.....				1	
Pinillos.....				1	
San Fernando de Occidente.....				1	
San Martín de Loba.....				1	
Simití.....				1	
Margarita.....				2	
Ayapel.....				1	
Caimito.....				1	
Chinú.....				1	
Sahagún.....				1	
Sampués.....				1	
San Andrés de Sotavento.....				1	
San Benito Abad.....				2	
San Onofre.....				1	
Sincelejo.....				1	
Tolú.....				1	
Tolú viejo.....				1	
Providencia.....	1	..	1	1	

Cartagena, Abril 25 de 1889.

El Gobernador del Departamento, JOSÉ MANUEL GOENAGA G.

El Secretario de Gobierno, ENRIQUE L. ROMÁN.

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El señor Gobernador de este Departamento, Doctor Próspero Pinzón, es de concepto que no deben establecerse los Juzgados y las Notarías sino en los Distritos más adelantados, que de ordinario son las capitales de las Provincias, por lo cual es conveniente la eliminación de estos empleos ó entidades en los Municipios que no son capitales de Provincia. Que el número de Juzgados es apenas suficiente en Sogamoso. Que en el Centro puede eliminarse el Circuito de Leiva, debiendo, si esto se hace, restablecerse la organización anterior. Que los Circuitos de Notaría deben comprender los mismos Municipios que las Provincias, con especialidad el que es cabecera del Circuito Judicial á que corresponden tales Municipios, pues hoy sucede que los vecinos de Tibasosa, por ejemplo, no pueden hacer registrar en la Oficina de Santa Rosa las sentencias que dicta el Juez de Circuito que reside en esta ciudad, porque el registro de ellas debe verificarse en la Oficina de Sogamoso, en razón de que Tibasosa corresponde á dos Circuitos diferentes: al Judicial de Tundama, cuya cabecera es Santa Rosa; y al de Notaría y Registro de Sogamoso, cuya cabecera es la ciudad de este nombre. Por esto mismo, las causas mortuorias relativas á vecinos de Tibasosa, de que conoce el Juez del Circuito que funciona en Santa Rosa, no se pro-

tocolizan en la Notaría de esta ciudad, sino en la de Sogamoso. Cosa semejante, observamos nosotros, debe suceder respecto de los vecinos de Socha, pues este Municipio pertenece al Circuito de Notaría y Registro de Tasco, y al Judicial de Tundama.

El mencionado señor Gobernador cree que la Notaría de Labranzagrande es la única que tiene razón de existir, entre las que no se hallan en las capitales, por cuanto dista del Circuito de Notaría de Sogamoso, que es el próximo, más de diez y seis leguas. Que, en consecuencia, convendría eliminar los Circuitos de Notaría y Registro cuya cabecera no es la misma que la del respectivo Circuito judicial.

Los inconvenientes á que da lugar la actual división territorial de los Departamentos, pues en iguales condiciones que Boyacá se hallan seis de ellos, son inconvenientes reales, y desde luego se inclina uno á aceptar el remedio que indica el expresado señor Gobernador, cuya opinión se halla en consonancia con la del señor Gobernador del departamento de Bolívar, quien es de concepto que la división en todos sus ramos debe coincidir con la división política.

Aunque la manera de ver de estos ilustrados funcionarios es de suyo muy digna de respeto, nos permitimos hacer notar que el inconveniente dicho no puede corregirse de la manera que se propone, consistente en *eliminar* los Circuitos de Notaría y Registro que no tengan la misma cabecera que tiene el Circuito Judicial respectivo, porque esto significa que en cada Departamento sólo debe haber tantos Circuitos de Notaría y Registro cuantos Circuitos Judiciales haya, con unas mismas cabeceras y unos mismos límites; y si esto se verificase, sucedería que las necesidades particulares y las públicas

no se satisfarían oportuna y debidamente, y en muchos casos dejarían en absoluto de satisfacerse. En efecto, las Oficinas de Notaría y de Registro están llamadas á prestar servicios muy diferentes de los atribuidos á los Juzgados. Los contratos, en general, y especialmente los que se refieren á inmuebles: arrendamiento, compraventa, hipotecación de éstos, etc.; los actos relativos al estado civil de las personas; el otorgamiento de testamentos, y varios actos del comercio que requieren la intervención del Notario, son todos de naturaleza tal, que es preciso que dichas Oficinas de Notaría y de Registro existan en todos los centros comerciales de alguna importancia, si se quiere que haya facilidad para las transacciones y seguridad para los contratantes; que la prueba del estado civil, fuente de derechos y obligaciones, se pueda preconstituír debidamente; y si se desea prevenir ó remediar, en lo posible, los efectos de la imprevisión humana ó de la pereza, que impiden otorgar testamento en la oportunidad debida, creyendo poder verificarlo en los últimos momentos de la vida. Estas necesidades son urgentes, apremiantes y multiplicadas; y bien se ve que esto mismo no sucede respecto de los intereses ó negocios adscritos á los Juzgados de Circuito. Por esto el número de Circuitos de Notaría y de Registro es, generalmente, mayor que el de los Circuitos Judiciales; y por esto mismo se autoriza á los Secretarios de los Consejos Municipales para ejercer ciertas funciones de los Notarios.

En consecuencia, no se debe, para remediar el mal indicado, ocurrir al medio de reducir el número de las Notarías y Oficinas de Registro.

Tampoco juzgamos conveniente que se aumente el número de Circuitos Judiciales, de manera que haya

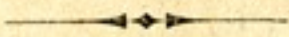
tantos de éstos cuantos circuitos de Notaría existen: ya por no ser necesario un número mayor de Jueces; ya por el gasto que ello ocasionaría.

Nos inclinamos, pues, á pensar que el remedio que se ha indicado produciría males mayores que el inconveniente que se desea corregir.

Los departamentos de Bolívar, Panamá y Tolima son los únicos que constituyen excepción de la regla: en este último, cada Circuito Judicial es al mismo tiempo de Notaría y de Registro, con excepción del Circuito Judicial de Herveo, cuyas poblaciones pertenecen al Circuito de Notaría y Registro de Honda. En Panamá coinciden el número, límites y capitales de las Provincias con los de los Circuitos Judiciales y de Notaría y Registro. En Bolívar coinciden el número, límites y cabeceras de los Circuitos Judiciales con los de los Circuitos de Notaría y Registro; pero "*en los Distritos que no son cabecera de Notaría y Registro* desempeñan las funciones del Notariado, de acuerdo con la Ley 8.^a de 1888, los Secretarios de los Consejos Municipales." (1) Esto dice el señor Gobernador de Bolívar en las observaciones que se hallan en el cuadro sobre división territorial del mismo Departamento.

(1) El artículo 1.^o de la Ley 8.^a de 1888, que es el pertinente, se sustituyó por el 5.^o de la Ley 100 del mismo año; y conforme á este artículo, los Secretarios de los Consejos Municipales no pueden ejercer las funciones del Notariado sino con previa *autorización del Gobierno*.

Véase la resolución del Ministerio de Gobierno, número LXXXI.



CUADRO que manifiesta la división territorial, política, escolar, judicial y fiscal del departamento de Boyacá, conforme á las leyes vigentes y á los decretos del Gobierno sobre la materia

Provincias del Departamento para los efectos políticos y de Instrucción Pública, y Municipios que forman cada una de las Provincias.	CIRCUITOS JUDICIALES Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO	CIRCUITOS DE HACIENDA Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO	CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO, Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO
<p>CASANARE</p> <p>Arauca. Arauquita. Barroblanco. Cravo. Chire. El Viento. Lope. Moreno. Nunchía. Orocué. Pore. Támara. Tame (capital). Ten. Todos los Santos. Trinidad.</p> <p>CENTRO</p> <p>Boyacá. Ciénaga.</p>	<p>CIRCUITO JUDICIAL DE CASANARE</p> <p>Arauca. Arauquita. Barroblanco. Cravo. Chire. El Viento. Lope. Moreno. Nunchía. Orocué. Pore. Támara. Tame (cabecera). Ten. Todos los Santos. Trinidad.</p> <p>CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO</p> <p>Boyacá Ciénaga..</p>	<p>CIRCUITO DE CASANARE</p> <p>Arauca. Arauquita. Barroblanco. Cravo. Chire. El Viento. Lope. Moreno. Nunchía. Orocué. Pore. Támara. Tame (cabecera). Ten. Todos los Santos. Trinidad.</p> <p>CIRCUITO DEL CENTRO</p> <p>Boyacá. Ciénaga.</p>	<p>CIRCUITO DE CASANARE</p> <p>Arauca. Arauquita. Barroblanco. Cravo. Chire. El Viento. Lope. Moreno. Nunchía. Orocué. Pore. Támara. Tame (cabecera). Ten. Todos los Santos. Trinidad.</p> <p>CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>Cucaita. Cómbita.</p>

Cómbita. Cucaita. Chíquisa. Chiriví. Chivatá. Jenesano. Motavita. Oicatá. Ramiriquí. Samacá. Sora. Soracá. Siachoque. Sotaquirá. Tibaná. Toca. Tunja (cabecera). Turmequé. Tuta. Úmbita. Ventaquemada. Viracachá. Zetaquirá.	Cómbita. Cucaita. Chíquisa. Chiriví. Chivatá. Jenesano. Leiva. Motavita. Oicatá. Ramiriquí. Sáchica. Samacá. Sora. Soracá. Siachoque. Sotaquirá. Tibaná. Toca. Tunja (cabecera). Turmequé. Tuta. Úmbita. Ventaquemada. Viracachá. Zetaquirá.	Chivatá. Oicatá. Motavita. Samacá. Siachoque. Sora. Soracá. Sotaquirá. Toca. Tunja (cabecera). Tuta. CIRCUITO DE TURMEQUÉ Chiriví. Jenesano. Tibaná. Turmequé (cabecera). Úmbita. Ventaquemada. CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ Ciénaga. Boyacá. Ramiriquí (cabecera). Viracachá.	CIRCUITO DE LEIVA Arcabuco.. } Pertenece a la Gachantivá. } Provincia de Guatoque.. } Ricaurte.
Cómbita. Cucaita. Chiriví. Chivatá. Jenesano. Motavita. Oicatá. Ramiriquí. Samacá. Sora. Soracá. Siachoque. Sotaquirá. Tibaná. Toca. Tunja (cabecera). Turmequé. Tuta. Úmbita. Ventaquemada. Viracachá. Zetaquirá.	Cómbita. Cucaita. Chíquisa. Chiriví. Chivatá. Jenesano. Leiva. Motavita. Oicatá. Ramiriquí. Sáchica. Samacá. Sora. Soracá. Siachoque. Sotaquirá. Tibaná. Toca. Tunja (cabecera). Turmequé. Tuta. Úmbita. Ventaquemada. Viracachá. Zetaquirá.	CIRCUITO JUDICIAL DE LEIVA Chíquisa } Pertenece a la Sáchica } Provincia del Leiva (cabecera) .. } Centro. Arcabuco..... } Pertenece a la Pro- Gachantivá... } vincia de Ricaurte.	CIRCUITO DE GUTIÉRREZ Capilla del Cocuy. Cocuy (cabecera).

Provincias del Departamento para los efectos políticos y de Instrucción Pública, y Municipios que forman cada una de las Provincias.	CIRCUITOS JUDICIALES Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO	CIRCUITOS DE HACIENDA Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO	CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO, Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO
GUTIÉRREZ	CIRCUITO JUDICIAL DE LEIVA	CIRCUITO DE GUTIÉRREZ	CIRCUITO DE LEIVA
Chiskas. Chita. Espino. Guacamayas. Güicán. Panqueba. Salina de Chita.	Tinjacá } Pertenece a la Provincia de Occidente. Sutamarchán. } CIRCUITO JUDICIAL DE GUTIÉRREZ Capilla del Cocuy. Cocuy (cabecera). Chiskas. Chita. Espino. Guacamayas. Güicán. Panqueba. Salina de Chita.	Chiskas. Chita. Espino. Guacamayas. Güicán. Panqueba. Salina de Chita.	Chíquisa. } Pertenece a la Provincia del Centro. Sáchica } Leiva (cabecera) } Ráquira. } Pertenece a la Provincia de Occidente. Sutamarchán. . . } Tinjacá. }
NORTE	CIRCUITO JUDICIAL DEL NORTE Boavita. Covarachía. Jericó. La Paz. Sátiva Norte. Sátiva Sur. Soatá (capital). Socotá. Susacón. Tutasá. Uvita.	CIRCUITO DEL NORTE Boavita. Covarachía. Jericó. La Paz. Sátiva Norte. Sátiva Sur. Soatá. Socotá. Susacón. Tutasá. Uvita.	CIRCUITO DEL COCUY Capilla del Cocuy. Cocuy (cabecera). Chiskas. Guacamayas. Güicán. Espino. Panqueba.
OCCIDENTE	CIRCUITO DE OCCIDENTE Buenavista Caldas.	CIRCUITO DE OCCIDENTE Buenavista. Caldas.	CIRCUITO DE CHITA Chita (cabecera) } Pertenece a la Provincia de Gutiérrez. Salina de Chita. }

Provincias del Departamento para los efectos políticos y de Instrucción Pública, y Municipios que forman cada una de las Provincias.	CIRCUITOS JUDICIALES Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO	CIRCUITOS DE HACIENDA Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO	CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO, Y MUNICIPIOS QUE FORMAN CADA CIRCUITO
RICAUURTE	CIRCUITO JUDICIAL DE RICAUURTE	CIRCUITO DE RICAUURTE	CIRCUITO DE GARAGOÁ
Pare. Santana. Togüí.	Guatoque. Moniquirá (cabecera). Pare. Santana. Togüí.	Santana. Togüí.	Chinavita. } Pertenecen á Macanal } la Provincia Garagoa (cabec. ^a) } de Oriente.
SUGAMUXI	CIRCUITO JUDICIAL DE SUGAMUXI	CIRCUITO DE SUGAMUXI	CIRCUITO DE GUATEQUE
Cúitiva. Chámeza. Firavitoba. Gámeza. Iza. Labranzagrande. Mongua. Monguí. Marroquín. Pajarito. Pesca. Paya. Puebloviejo. Sogamoso (capital). Tópaga. Tota. Zapatosa. Pisva, Morcote y Recetor (Aldeas).	Cúitiva. Chámeza. Firavitoba. Gámeza. Iza. Labranzagrande. Mongua. Monguí. Marroquín. Pajarito. Paya. Sogamoso (cabecera). Tópaga. Zapatosa.	Chámeza. Firavitoba. Gámeza. Labranzagrande. Mongua. Monguí. Marroquín. Pajarito. Paya. Sogamoso (cabecera). Tópaga. Zapatosa.	Guateque (cabecera). Guayatá. Somondoco. Sutatenza.
		CIRCUITO SECCIONAL DE PESCA	CIRCUITO DE MIRAFLORES
		Cúitiva. Iza. Pesca (cabecera). Puebloviejo. Tota.	Miraflores (ca- } Pertenecen á la becera) } Provincia de Oriente.
			Zetaquirá } Id. á la íd. del Centro.
			CIRCUITO DE MONIQUIRÁ
			Chitaraque. Moniquirá (cabecera). Pare. Santana. Togüí.

OBSERVACIONES

Hay un total de 123 Distritos Municipales, y además las Aldeas de Pisva, Morcote y Recetor.

El departamento nacional de Boyacá se halla dividido en nueve Provincias para los efectos políticos, de Instrucción Pública y fiscales, con la sola diferencia, en este último ramo, de que en las Provincias de Tundama y Sugamuxi hay dos Agencias de Hacienda seccionales, una con cabecera en Paipa y otra en Pesca, con los Distritos que aparecen en el cuadro. Cada Provincia está servida por un Prefecto, y tiene además un Inspector de Instrucción Pública Provincial. En cada uno de los Distritos que componen las Provincias, y que están enumeradas en el cuadro anterior, hay los empleados municipales necesarios.

Para los asuntos judiciales, está dividido el Departamento en dos Distritos, así: el Distrito Judicial de Tunja, compuesto de las Provincias del Centro, Oriente y Ricaurte, y el de Tundama, que lo forman las Provincias de Casanare, Gutiérrez, Norte, Tundama y Sugamuxi, siendo Tunja (capital del Departamento) la residencia del Tribunal Superior de Tunja, y Santa Rosa (capital de la Provincia), la del Tribunal de Tundama. Los Distritos Judiciales de Tunja y Tundama tienen cada uno, con residencia en sus respectivas capitales y con jurisdicción en ellos, un Juez Superior, un Fiscal del Tribunal Superior y un Fiscal del Juzgado Superior, que ejercen ante dichos Tribunales y Juzgados, respectivamente, las funciones que corresponden al Ministerio Público.

El Distrito Judicial de Tunja está dividido en seis Circuitos Judiciales, conforme á la Ley 102 de 1888 (14 de Noviembre): el del Centro, desempeñado por dos Jueces en lo civil y uno en lo criminal; el de Leiva, por un Juez que conoce en ambos ramos; el de Garagoa, por un Juez para cada ramo; el de Guateque, por un Juez que conoce en ambos ramos; el de Ricaurte, por un Juez que conoce en ambos ramos, y el de Ricaurte, por un Juez para cada ramo.

El Distrito Judicial de Tundama está dividido en cinco Circuitos, servidos cada uno por un Juez para cada ramo, con excepción del de Sugamuxi, que tiene dos Jueces en lo criminal, y del de Casanare, que tiene un solo Juez que conoce en ambos ramos. Cada Circuito tiene un Fiscal.

Hay diez y nueve Circuitos de Notaría y de Registro con un Notario y un Registrador en cada uno, excepto en los de Tunja, Chiquinquirá, Moniquirá, Santa Rosa, Sogamoso y Soatá, en donde hay 1.º y 2.º Notarios.

Tunja, Octubre 28 de 1889.

El Secretario de Gobierno, **ARCADIO DULCEY.**

El Secretario de Hacienda, **ANACLETO HOLGUÍN.**

PRÓSPERO PINZÓN.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Autorizados con la firma del señor Luciano Herrera, Oficial Mayor de la Gobernación, hemos recibido tres Cuadros en que consta la división del Departamento en Provincias, Circuitos de Notaría y Registro, y Circuitos Judiciales.

En el Cuadro que menciona los Distritos que forman las Provincias, se destinan dos columnas para cada una, y generalmente sucede que los Distritos que figuran en la primera columna se repiten exactamente en la segunda, así, respecto de la Provincia de Atrato, que es la primera que se halla en el Cuadro, se lee :

PROVINCIA DE ATRATO

DISTRITOS

CAPITALES

Quibdó	Quibdó.
Bagadó.....	Bagadó.
Lloró.....	Lloró.
Riosucio.....	Riosucio.
Turbo	Turbo.
Bebará	Bebará.
Carmen	Carmen.
Murindó.....	Murindó.

Siendo idénticas ambas columnas, y verificándose esto generalmente, nos pareció bien, en obsequio de la sencillez y la claridad, suprimir una columna, poniendo en bastardilla, como está en el Cuadro, el nombre del Distrito que realmente es capital ó cabecera de la Provincia. Pero como respecto de las provincias de Buenaventura, Pasto, San Juan y Popayán no son idénticas las dos columnas, resolvimos reproducirlas textualmente, y hacer las aclaraciones que á nuestra solicitud se nos hicieron por el señor Gobernador mismo, el respetable Doctor Sanclemente.

También tienen carácter oficial las aclaraciones ó adiciones que hacemos respecto de los Circuitos de Notaría y Registro que corresponden á las Provincias de Barbacoas, Buga, Caldas, Toro y Tuluá; á distinción de los conceptos ó juicios que formamos con motivo de las aclaraciones relativas á los Distritos que constituyen cada Provincia.

En el Cuadro relativo á la división de este Departamento en Circuitos Judiciales, no se hace mención del Circuito del Caquetá, creado por decreto del Gobierno, publicado en el *Diario Oficial*, número 7,656.

Dicho Circuito se compone de los distritos de Mocoa (cabecera), Alto Caquetá, Aguarico y Bajo Caquetá.

DIVISION TERRITORIAL

del departamento del Cauca en Provincias y Distritos Municipales

PROVINCIA DE ATRATO

DISTRITOS.—*Quibdó*, Bagadó, Lloró, Riosucio, Turbo, Bebará, Carmen, Murindó.

PROVINCIA DE BARBACOAS

DISTRITOS.—*Barbacoas*, Bocagrande, Izeuandé, Magüí, Mosquera, San José, San Pablo, Salahonda, Tumaco.

PROVINCIA DE BUENAVENTURA

DISTRITOS

CAPITALES

Buenaventura.....	<i>Buenaventura.</i>
Anchicaya.....	El Alto.
Centro.....	San Francisco de Naya.
Micay.....	El Trapiche.
Timbiquí.....	Santa Bárbara.
Guapí.....	La Concepción.

El Alto, San Francisco de Naya, El Trapiche, Santa Bárbara y La Concepción son, respectivamente, cabeceras de los Distritos denominados Anchicaya, Centro, Micay, Timbiquí y Guapí.—ACLARACIÓN OFICIAL.

Así pues, los nombres de la segunda columna designan las cabeceras, y los nombres de la columna primera, los Distritos respectivos. En otros términos: los mencionados Distritos no llevan el nombre de su cabecera; en esta Provincia ningún Distrito se llama *El Trapiche*, por ejemplo, aunque hay un caserío de este nombre que pertenece y es cabecera del Distrito que se denomina Micay.

Observación análoga, fundada en dato oficial, es aplicable á las provincias de San Juan y Popayán.

En la primera, el distrito de Baudó tiene por cabecera el caserío denominado Boca de Bao; y el distrito de Cuéllar, á Palestina.

En la provincia de Popayán, los distritos de Páez y Patía tienen por cabeceras, respectivamente, los caseríos de Inzá y Bordo.

En cuanto á la provincia de Pasto no sucede esto mismo, pues Nariño y Los Llanos, nombres que figuran en la segunda columna, no son las respectivas cabeceras de los distritos de Florida y Sandoná, sino simples caseríos: las cabeceras de estos Distritos son las mismas poblaciones de Florida y Sandoná. Esto dice la aclaración oficial.

(Observaciones del autor).

PROVINCIA DE BUGA

DISTRITOS.—*Buga*, Cerrito, San Pedro, Guacarí.

PROVINCIA DE CALDAS

DISTRITOS.—*Bolívar*, Almaguer, La Cruz, San Pablo, Mercaderes, San Sebastián, La Vega, Arbela.

PROVINCIA DE CALI

DISTRITOS.—*Cali*, Jamundí, Vijes, Yotoco, Pavas, Yumbo, Salado

PROVINCIA DE OBANDO

DISTRITOS.—*Ipiales*, Carlosama, Cumbal, Guachucal, Contadero, Gualmatán, Pupiales, Iles, Pastás, Potosí, Puerres.

PROVINCIA DE PALMIRA

DISTRITOS.—*Palmira*, Candelaria, Pradera, Florida.

PROVINCIA DE PASTO

DISTRITOS

CAPITALES

Pasto.	<i>Pasto</i> .
Buesaco.	Buesaco.
Unión.	Unión.
Tablón.	Tablón.
Berruecos.	Berruecos.
Taminango.	Taminango.
San Lorenzo.	San Lorenzo.
Tambo.	Tambo.
Florida.	NARIÑO.
Sandoná.	LOS LLANOS.
Consacá.	Consacá.
Yacuanquer.	Yacuanquer.
Tangua.	Tangua.
Funes.	Funes.

Nariño y Los Llanos son simples caseríos de los distritos de Florida y Sandoná, cuyas cabeceras son las mismas poblaciones de Florida y Sandoná.—Esto dice la aclaración oficial.

Véase en este Cuadro la aclaración relativa á la provincia de Buenaventura.

PROVINCIA DEL QUINDÍO

DISTRITOS.—*Cartago*, Pereira, Santa Rosa, María, Salento, San Francisco, Obando, Victoria.

PROVINCIA DE SAN JUAN

DISTRITOS

CAPITALES

Nóvita.	<i>Nóvita</i> .
Tadó.	Tadó.
San Pablo.	San Pablo.
Baudó.	BOCA DE BAO.
Condoto.	Condoto.
Sipí.	Sipí.
Cuéllar.	PALESTINA.

Véase la aclaración relativa á la provincia de Buenaventura.

PROVINCIA DE SANTANDER

DISTRITOS.—*Santander*, Buenosaires, Caloto, Caldono, Corinto, Celandia, Toribío, Jambaló.

PROVINCIA DE TORO

DISTRITOS.—*Riosucio*, Marmato, Supía, Quinchía, Ansermanuevo, Ansermaviejo, Toro, Hato de Lemos.

PROVINCIA DE TULUA

DISTRITOS.—*Tuluá*, San Vicente, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo Bolívar, Huasanó.

PROVINCIA DE TÚQUERRES

DISTRITOS.—*Túquerres*, Sapuyes, Ospina, Imnés, Guaitarilla, Ancyaya, Samaniego, Mallama, Linares, Guachaves, Yascual.

PROVINCIA DE POPAYÁN

DISTRITOS	CAPITALES
Popayán	<i>Popayán.</i>
Calibío	Calibío.
Cajibío	Cajibío.
Coconuco	Coconuco.
Dolores	Dolores.
Morales	Morales.
Páez	INZÁ.
Paniquitá	Paniquitá.
Patía	BORDO.
Puracé	Puracé.
Rioblanco	Rioblanco.
Rosario	Rosario.
Silvia	Silvia.
La Sierra	La Sierra.
Tambo	Tambo.
Timbío	Timbío.
Tunía	Tunía.
Totoró	Totoró.

Véase la aclaración relativa á la provincia de Buenaventura.

PROVINCIA DEL CAQUETÁ

DISTRITOS.—*Mocoa*, Alto Caquetá, Bajo Caquetá, Aguarico.

NOTA.—Los Distritos primeramente nombrados y marcados en *bastardilla* son las capitales de las Provincias.

Buga, Enero 14 de 1890.

El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, LUCIANO HERRERA.

CUADRO de los Juzgados de Circuito del departamento del Cauca, y Distritos que los componen

JUZGADOS DE CIRCUÍTO	CABECERAS	DISTRITOS QUE FORMAN TODAS LAS JURISDICCIONES
Atrato, uno	Quibdó	Bagadó, Lloró, Riosucio, Bebará, Turbo, Carmen, Murindó.
Barbacoas, uno	Barbacoas	{ Bocagrande, Iscuandé, Magüí, Mosquera, San José, San Pablo, Salahonda, Tumaco.
Buenaventura, uno	Buenaventura	Anchicayá, Centro, Micay, Timbiquí, Guapi.
Buga, uno	Buga	Cerrito, Guacarí, San Pedro.
Caldas, uno	Bolívar	{ Almaguer, La Cruz, San Pablo, Mercaderes, San Sebastián, La Vega, Arbela.
Cali, dos (civil y criminal)	Cali	Jamundí, Vijes, Yotoco, Pavas, Yumbo, Salado.
Obando, dos (civil y criminal)	Ipiales	{ Carlosama, Cumbal, Guachucal, Contadero, Gualmatán, Pupiales, Iles, Pastás, Potosí, Puerres.
Palmira, dos (civil y criminal)	Palmira	Candelaria, Pradera, Florida.
Pasto, dos (civil y criminal)	Pasto	{ Buesaco, Unión, Tablón, Berruecos, Taminango, San Lorenzo, Tambo, Florida, Sandoná, Consacá, Yacuanquer, Tangua, Funes y los de la provincia del Caquetá.
Popayán, dos (civil y criminal)	Popayán	{ Calibío, Cajibío, Coconuco, Dolores, Morales, Páez, Paniquitá, Patía, Puracé, Rioblanco, Rosario, La Sierra, Silvia, Tambo, Timbío, Tunía, Totoró.
Quindío, uno	Cartago	Salento, Obando, Victoria.
Pereira, uno	Pereira	Santa Rosa, San Francisco, María y los caseríos de Palestina y Segovia.
San Juan, uno	Nóvita	Tadó, San Pablo, Baudó, Condoto, Sipí, Cuéllar.
Santander, uno	Santander	Buenosaires, Caloto, Caldono, Corinto, Celandia, Toribío, Jambaló.
Toro, uno	Riosucio	Marmato, Supía, Quinchía, Ansermaviejo.
Tuluá, uno	Tuluá	San Vicente, Bugalagrande, Zarzal.
Roldanillo, uno	Roldanillo	{ Toro, Hato de Lemos, Bolívar, Huasanó, Ansermanuevo, y los case- ríos de Higerón, Yegüerizo y Riofrío.
Túquerres, uno	Túquerres	{ Sapuyes, Ospina, Imués, Guaitarilla, Ancuya, Samaniego, Mallama, Linares, Guachaves, Yascal.

NOTA.—Por la Ley 102 de 1888, artículo 2.º, se creó el Circuito de Distritos de las provincias de Toro y Tuluá. Por la misma Ley, artículo 19, se creó el Circuito de Pereira, con Distritos de la provincia del Quindío. El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, LUCIANO HERRERA.

CUADRO de la división de las Provincias del departamento del Cauca, en Circuitos de Notaría y Oficinas de Registro

PROVINCIAS	CIRCUITOS DE NOTARÍA	NOTARÍAS	REGISTRADORES	CABECERAS DE NOTARÍA
Atrato.....	1	1	1	Quibdó. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Barbacoas.....	3	3	3	Barbacoas, Iscuandé, Tumaco (1).
Buenaventura....	2	2	2	{ Buenaventura: comprende los Distritos de Anchicayá y Centro.—Guapi: comprende los de Timbiquí y Micay.
Buga.....	3	3	3	Buga, Cerrito, Guacarí (2).
Caldas.....	3	3	3	Bolívar, La Cruz, Almáguer (3).
Cali.....	1	2	1	Cali. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Obando.....	1	1	1	Ipiales. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Palmira.....	1	2	1	Palmira (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Pasto.....	1	2	1	Pasto. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Popayán.....	1	1	1	Popayán. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Quindío.....	1	1	1	Cartago. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
San Juan.....	1	1	1	Nóvita. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Santander.....	1	1	1	Santander. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).
Toro.....	6	6	6	{ Riosucio, Ansermaviejo, Toro, Hato de Lemos, Supía, San Juan de Marmato (4).
Tuluá.....	5	5	5	Tuluá, Bugalagrande, Roldanillo, Zarzal, Huasanó (5).
Túquerres.....	1	1	1	Túquerres. (Comprende todos los Distritos de la Provincia).

Buga, Enero 14 de 1890.

El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno, LUCIANO HERRERA.

(1) En Barbacoas hay tres Circuitos de Notaría, á saber:

- 1.º De *Barbacoas*, compuesto de Barbacoas, cabecera, San Pablo, San José y Magüí.
- 2.º De *Tumaco*, compuesto de Tumaco, cabecera, Bocagrande y Salabonda.
- 3.º De *Iscuandé*, compuesto de Iscuandé, cabecera, y Mosquera.

ACLARACIÓN OFICIAL.

(2) En Buga hay tres Circuitos de Notaría, á saber:

- 1.º De *Buga*, que consta de Buga y San Pedro, cabecera Buga.
- 2.º Del Cerrito.—3.º De Guacará. Cada una de estas poblaciones constituye, por sí sola, un Circuito.

ACLARACIÓN OFICIAL.

(3) En Caldas hay tres Circuitos de Notaría, á saber:

- 1.º De *Almaguer*, compuesto de Almaguer, cabecera, La Vega, Arbela y San Sebastián.
- 2.º De *Bolívar*, compuesto de Bolívar, cabecera, y Mercaderes.
- 3.º *La Cruz*, compuesto de La Cruz, cabecera, y San Pablo.

ACLARACIÓN OFICIAL.

(4) En Toro hay seis Circuitos de Notaría, á saber:

- 1.º De *Toro*, compuesto de Toro, cabecera, y Ansermanuevo.
- 2.º De *Riosucio*, compuesto de Riosucio, cabecera, y Quinchía.
- 3.º De Marmato.—4.º De Supía.—5.º De Ansernaviejo.—6.º De Hato de Lemus. Cada una de estas poblaciones constituye, por sí sola, un Circuito de Notaría.

ACLARACIÓN OFICIAL.

(5) En Tuluá hay cinco Circuitos de Notaría, á saber:

- 1.º De *Tuluá*, compuesto de Tuluá, cabecera, y San Vicente.
- 2.º De *Huasanó*, compuesto de Huasanó, cabecera, y Bolívar.
- 3.º De Bugalgrande.—4.º De Zarzal.—5.º De Roldanillo. Poblaciones que constituyen, cada una, un Circuito.

ACLARACIÓN OFICIAL.

DIVISION TERRITORIAL,

política, fiscal y judicial del departamento de Cundinamarca, conforme á las leyes vigentes y á los decretos del Gobierno sobre la materia.

PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO PARA LOS EFECTOS POLITICOS Y FISCALES

BOGOTÁ

Distritos de la Provincia.—Arbeláez, Bogotá (capital), Bosa, Calera, Cota, Chía, Engativá, Fontibón, Funza, Fusagasugá, Mosquera, Pandi, Pasca, Soacha, Suba, Tibacuy, Usaquén, Usme.—18.

CHOCONTÁ

Distritos de la Provincia.—Chocontá (capital), Hatoviejo, Machetá, Manta, Suesca, Tibirita.—6.

FACATATIVÁ

Distritos de la Provincia.—Bojacá, Facatativá (capital), Guayabal, La Vega, Madrid, San Francisco, Sasaima, Subachoque, Supatá, Villeta, Zipacón.—11.

GUADUAS

Distritos de la Provincia.—Beltrán, Bituima, Caparrapí, Chaguaní, Guaduas (capital), La Palma, La Paz, La Peña, Nimaima, Nocaima, Puerto de Bogotá, Quebradanegra, San Juan de Rioseco, Útica, Vergara, Vianí.—16.

GUATAVITA

Distritos de la Provincia.—Cabuyaro, Gachalá, Gachetá, Guasca, Guatavita (capital), Junín, Medina, Sopó, Sesquilé, Ubalá.—10.

ORIENTE

Distritos de la Provincia.—Cáqueza (capital), Chipaque, Choachí, Fomeque, Fosca, Gutiérrez, Quetame, San Martín, Ubaque, Une, Uribe, Villavicencio.—12.

TEQUENDAMA

Distritos de la Provincia.—Anapoima, Anolaima, Colegio, Girardot, Guataquí, Jerusalén, La Mesa (capital), Nariño, Nilo, Pulí, Quipile, Ricaurte, San Antonio, Tena, Tocaima, Viotá.—16.

UBATÉ

Distritos de la Provincia.—Carmen, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubaté (capital).—10.

ZI PA QUI R Á

Distritos de la Provincia.—Cajicá, Cogua, Gachancipá, Nemocón, Pacho, Paime, Peñón, San Cayetano, Tocancipá, Tabio, Tenjo, Zipaquirá (capital).—12.

CIRCUITOS JUDICIALES

BOGOTÁ

Distritos del Circuito.—Arbeláez, Bogotá (cabecera), Bosa, Calera, Cota, Chía, Engativá, Fontibón, Funza, Fusagasugá, Mosquera, Pandi, Pasca, Soacha, Suba, Tibacuy, Usaquén, Usme.

CHOCONTÁ

Distritos del Circuito.—Chocontá (cabecera), Hatoviejo, Machetá, Manta, Suesca, Tibirita.

FACATATIVÁ

Distritos del Circuito.—Bojacá, Facatativá (cabecera), Guayabal, La Vega, Madrid, San Francisco, Subachoque, Supatá, Zipacón.

GUADUAS

Distritos del Circuito.—Beltrán, Bituima, Caparrapí, Chagnaní, Guaduas (cabecera), La Palma, La Paz, La Peña, Puerto de Bogotá, San Juan, Vianí.

VILLETA

Distritos del Circuito.—Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, Salsaima, Útica, Vergara, Villeta (cabecera).

GUATAVITA

Distritos del Circuito.—Cabuyaro, Gachalá, Gachetá, Guasca, Guatavita (cabecera), Junín, Medina, Sesquilé, Ubalá.

ORIENTE

Distritos del Circuito.—Cáqueza (cabecera), Chipaque, Choachí, Fomeque, Fosca, Gutiérrez, Quetame, San Martín, Ubaque, Une, Uribe, Villavicencio.

TEQUENDAMA

Distritos del Circuito.—Anapoima, Anolaima, Colegio, Girardot, Guataquí, Jersalén, La Mesa (cabecera), Nariño, Nilo, Pulí, Quipile, Ricaurte, San Antonio, Tena, Tocaima, Viotá.

UBATÉ

Distritos del Circuito.—Carmen, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubaté (cabecera).

ZIPAQUIRÁ

Distritos del Circuito.—Cajicá, Cogua, Gachancipá, Nemocón, Pacho, Paime, Peñón, San Cayetano, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá (cabecera).

CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO

BOGOTÁ

Distritos del Circuito.—Bogotá (cabecera), Bosa, Calera, Cota, Chía, Engativá, Fontibón, Funza, Mosquera, Soacha, Suba, Usaquén, Usme.

FUSAGASUGÁ

Distritos del Circuito.—Arbeláez, Fusagasugá (cabecera), Pandi, Pasca, Tibacuy.

CÁQUEZA

Distritos del Circuito.—Cáqueza (cabecera), Fosca, Quetame, Une, Chipaque, Gutiérrez.

VILLAVICENCIO

Distritos del Circuito.—Villavicencio (cabecera), San Martín, Uribe.

ORIENTE

Distritos del Circuito.—Choachí, Fómeque (cabecera), Ubaque.

GUATAVITA

Distritos del Circuito.—Guatavita (cabecera), Guasca, Sopó, Tocancipá.

GACHETÁ

Distritos del Circuito.—Cabuyaro, Gachetá (cabecera), Gachalá, Junín, Medina, Ubalá.

CHOCONTÁ

Distritos del Circuito.—Cucunubá, Chocontá (cabecera), Hatoviejo, Mchetá, Manta, Suesca, Tibirita.

UBATÉ

Distritos del Circuito.—Carmen, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Paime, San Cayetano, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubaté (cabecera).

PACHO

Distrito del Circuito.—Pacho.

ZI PA QUI R Á

Distritos del Circuito.—Cajicá, Cogua, Gachancipá, Nemocón, Sesquilé, Tabio, Tenjo, Zipaquirá (cabecera).

FACATATIVÁ

Distritos del Circuito.—Bojacá, Facatativá (cabecera), Guayabal, La Vega, Madrid, San Francisco, Subachoque, Supatá, Zipacón.

GUADUAS

Distritos del Circuito.—Beltrán, Bituima, Chaguaní, Guaduas (cabecera), La Paz, Puerto de Bogotá, San Juan, Vianí.

VILLETA

Distritos del Circuito.—Nimaima, Nocaima, Quebradanegra, Sasaima, Útica, Vergara, Villeta (cabecera).

TEQUENDAMA

Distritos del Circuito.—Anapoima, Anolaima, Colegio, La Mesa (cabecera), Quipile, Pulí, San Antonio, Tena, Viotá.

TOCAIMA

Distritos del Circuito.—Girardot, Guataquí, Nariño, Nilo, Ricaurte, Tocaima (cabecera), Jerusalén.

LA PALMA

Distritos del Circuito.—Caparrapí, La Palma (cabecera), La Peña, Peñón.

OBSERVACIONES

El departamento de Cundinamarca, compuesto de 107 Municipios, está dividido en 9 Provincias para los efectos políticos y fiscales, y cada una de ellas está servida por un Prefecto y un Administrador de Hacienda provincial, respectivamente, con excepción de la de Bogotá, en la cual desempeñan las funciones atribuidas á éstos, el Prefecto General de la Policía, que tiene jurisdicción en todo el Departamento, y el Administrador General de Hacienda. En la provincia de Guatavita hay un Subprefecto con residencia en Medina.

Para los asuntos judiciales está dividido el Departamento en 10 Circuitos: el de Bogotá, servido por dos Jueces ejecutores, en asuntos civiles, denominados 1.º y 2.º, y siete Jueces de Circuito con las denominaciones de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, de los cuales los cuatro primeros conocen en lo civil y los tres últimos en lo criminal; y dos Fiscales, denominados 1.º y 2.º, quienes ejercen sus funciones, el 1.º ante los Juzgados 1.º, 2.º, 3.º y 5.º, y el 2.º ante los Juzgados 4.º, 6.º y 7.º.

Durante el resto del actual período de los Jueces de Circuito hay en cada uno de los Circuitos Judiciales de Guatavita y Ubaté dos Jueces, que se denominan 1.º y 2.º, aquél para el conocimiento de los asuntos civiles, y éste para el de los criminales. El Juez que había en cada uno de estos Circuitos es hoy Juez 2.º, pues así lo dispone el artículo 12 de la Ley 102 de 1888. Los Circuitos de Chocontá, Guaduas y Villeta están servidos por un Juez en cada uno de ellos. Los Circuitos de Facatativá, Tequendama y Zipaquirá tienen, cada uno, dos Jueces, el 1.º para lo civil y el 2.º para lo criminal. El artículo 15 de la Ley 102 de 1888 creó un Juzgado más en el Circuito Judicial de Oriente, que se denomina Juzgado 2.º, y conoce en los asuntos criminales. El Juez de Circuito que allí había, y que se denomina Juez 1.º, conoce en los asuntos civiles. En todos los Circuitos Judiciales hay un Fiscal, con excepción del de Bogotá, del cual ya se habló. El Distrito Judicial de Cundinamarca tiene, con residencia en la capital y con jurisdicción en todo él, dos Jueces Superiores, que se denominan 1.º y 2.º, á los cuales corresponde conocer, con intervención del Jurado, de los delitos mencionados en el artículo 98 del Código de Organización Judicial. El mismo Distrito Judicial tiene también un Fiscal del Tribunal Superior y dos Fiscales de los Juzgados Superiores, denominados Fiscal del Juzgado 1.º y Fiscal del Juzgado 2.º.

En el Departamento hay 17 Circuitos de Notaría y de Registro, con un Notario y un Registrador en cada uno, excepto en el de Bogotá, en el cual hay cuatro Notarios con las denominaciones de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y un solo Registrador.

Hay también en el Departamento 7 provincias escolares, á saber: Bogotá, Oriente, Guatavita, Zipaquirá, Facatativá, Guaduas y Tequendama.

Bogotá, Abril de 1888.

El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno del Departamento,
NICOLÁS ORTIZ.

DIVISION TERRITORIAL

del departamento del Magdalena, con expresión de los Circuitos Judiciales que lo forman, sus cabeceras y el número de Jueces de cada uno de ellos.

PROVINCIA DE SANTAMARTA

La componen los siguientes Distritos :

Santamarta (cabecera), San Juan del Córdoba, Sitionuevo, Remolino, Salamina, Piñón, Cerro de San Antonio, Tenerife, Plato, Santana.

PROVINCIA DE PADILLA

La componen los siguientes Distritos :

Riohacha (cabecera), Fonseca, San Juan de Cesar, Villanueva.

PROVINCIA DEL SUR

La forman los siguientes Distritos :

Río de Oro (cabecera), Banco, Aguachica, González, La Gloria, Guamal, Tamalameque.

PROVINCIA DE VALLEDUPAR

La forman los siguientes Distritos :

Valledupar (cabecera), Espíritusanto, Chiriguaná.

CIRCUITOS JUDICIALES

La división Judicial coincide con la división política en todas sus partes. Hay, pues, en el Departamento cuatro Circuitos Judiciales con los nombres de las respectivas provincias, y sus cabeceras son las de éstas.

CIRCUITOS DE NOTARIA Y REGISTRO

Distritos que forman cada Circuito: Santamarta (cabecera).—San Juan del Córdoba (cabecera).—Remolino (cabecera), con los distritos de Sitionuevo y Salamina.—Pirijay (cabecera), jurisdicción del distrito de Salamina.—Peñón (cabecera).—Cerro de San Antonio (cabecera).—Plato (cabecera), con el distrito de Tenerife.—Santa Ana (cabecera).—Riohacha

(cabecera).—San Juan de Cesar (cabecera).—Villanueva (cabecera).—Fonseca (cabecera).—Barrancas (cabecera), jurisdicción del distrito de Fonseca.—San Antonio (cabecera y capital del extinguido Territorio Goajiro).—Atanques (cabecera), Nevada y Motilones.—Río de Oro (cabecera), con el distrito de González.—Aguachica (cabecera).—Banco (cabecera), con el distrito de Tamalameque.—Valledupar (cabecera).—Chiriguaná (cabecera).

NÚMERO DE JUECES DE CADA CIRCUÍTO

Dos Jueces en el Circuito Judicial de Santamarta : uno para lo civil y otro para lo criminal.

Un Juez en el Circuito de Padilla, para lo civil y criminal.

Un Juez para lo civil y criminal, en el Circuito del Sur.

Un Juez para lo civil y criminal, en el Circuito de Valledupar.

Santamarta, Noviembre 26 de 1889.

Por el Secretario de la Gobernación,

El Jefe de la Sección de Gobierno, MANUEL DE J. GRANADOS.

DIVISION TERRITORIAL

del departamento nacional de Panamá

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y SUS CASERÍOS

Los Santos (Distrito cabecera).

Caseríos: Tembladera, Egido, Peñas, Jobodulce, Juana Prieta Olivo, Llanolargo, Guayabal, Vijao, Pintada, Cerro del Zapato, Cocoló, Guásimo, Lajita, Colorada, Guabas, Yegnada, Capurí, Corozal, Galera, Cruces de Tresquebradas, Tresquebradas, Aguabuena, Morito, Gatía, Espigadilla, Llano del Hato, Sabanagrande, Tierrablanca, Guararé de las Esquinas, Botello, Jagua, Lomalarga, Albinagrande, Dormilín, Espinal, Guarareíto.

Chitré.

Caseríos: Monagrillo, Arena.

Parita.

Caseríos: Mula, París, Potuga, Cabulla, Higos, Concepción, Santodomingo, Lirio, Llano de la Cruz, Cantos, Cartillo, Mocho, Celestina, Panamaes, Rodeas, Puerto Belillo, Pedernal.

Pesé.

Caseríos: Hatillo, Pedregosito, Cerropelado, Cabulla, Cascajalillo, Bayano, Jazmín, Llano del Río, Flores, Sabanagrande, Pedregoso, Candelaria, Ciruela, Potrero, Peñas Moradas, Pedernal, Quirá, Rincón Hondo, Calabazo, Arenita, Cabras, Los Hatillos, Bulungo, Pájaro, Quebrada del Barrero, Trinidad, La Cuchilla, Castillo, Balillo, Carratillo, Bahiahonda, Mandiuga, Esquiguito, Barrola, Banco, Camama, Los Barreritos, Los Cerritos, Los Pozos, Aguacate, San José, Pata de Piro, Sabaneta, Barrero del Piro, Jabero, Capurí, Arena, Jacintillo, Lagnita, Cerro de Paja, Manantiales, Peladero, Quebrada del Rosario, Guararé, Cedro, Pitalora, La Llana, Guayabal, Pan de Azúcar.

Santa María.

Caseríos: Rincón, Cerro Colorado, Los Canelos, Chupanipa, Limón, Olivo, Cañarilla, Silverio, Cerro del Horcón, Buchiches.

Ocú.

Caseríos: Tamarindo, Rincón Grande, Rincón Santo, Tetas, Picadoral, Llu Llano, Las Flores, La Asunción, Limu, La Tinajita, Las Ignanas, Balita, Los Higos, Entrada de Aparicio, Penitencia, Barrigón, Copé, Cerro Prieto, Higuito, Las Guabas, Los Asientos, Boquerón, Avemaría, Cerro Largo, Cucaracha, La Fragua, Cuscú, Cerro Pelado, Potrero, Guasimal, Menchaca, Entrada de Menchaca, Temboso, Arena, Vallerico,

Salto, Pajonal, Limonal, Las Palmas, Llanogrande, El Conejo, Calabazal, Madroñito, Cabulla, Los Carates, Llanolargo, Quirá, Cerro del Horein, Los Panamaes, Tolofo, Peñas Chatas, Matillas, Chochera, Paredes.

Macaracas.

Caseríos: Mesa, Mesita, Güerita, Bombacho, Bombachito, Llano de Piedras, Faldar, Higos, Pájaro, Calabazo, Palma, Guayabo, Quema, Canoa, Mogollón, Sabaneta, Pozo de Lago, Paradero, Bahiahonda, Corozal, Cedro, Botello, Leales, Hato, Cerros, Chupá, Chapaíto.

Guararé.

Caseríos: Enea, Potrero, Jabo, Gnaca, Ciénaga Larga, Pausa, Chumas, Perales, El Hato, Trancas, Llano Abajo, Nalú, Calabacitos.

Las Minas.

Los datos correspondientes á este Distrito no han sido suministrados todavía.

Las Tablas.

Caseríos: Tablas Abajo, Manantial, Cocobolas, La Palma, La Teta, Rincón Hondo, Sesteadero, Laja, Lomabonita, Llanogrande, Llano Afuera, Peñablanca, Cocal, Bijado, Carate, Guayabo, Cableas, Palmitas, Pedregoso, Ballano, Valle Rico, Canejenes, Valle Riquito, Quebradagrande, Chumical, Cerrogordo, Nanzal, Quebrada del Rosario, Las Matas, Chepo, Llano Amador, Lomas, Bajo Corral, Lagunitas, Yescas, Quemado, Riobonito, Monagrillo, Saladito.

Pocrí.

Caseríos: Puno, Paritilla, Laja Mina, Laguna, Salado, Candelaria, Cañafístulo, Colón, Yeguada,

Pedasi.

Caseríos: Limuo, Cabeza, Higos, Asientos, Gallinazal, Mariavé, Ricalengua, Panamaes, Berrió.

Tonosí.

Caseríos: Naranjo, Cacao, Las Huertas, Flores, Joaquín, Tollosa, Rioviejo, Aguas Azules, Saumerio, Villaguales, Guayabo, Las Bocas, Güera, Guaniquito, Aguascalientes, Bocas del Toro, Altos de Güera, Bajobonito, Bajos de Güera, Marroquín, Pintada, Quebo.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y SUS CASERÍOS

Santiago (Distrito cabecera).

Caseríos: Algarrobo, Ahogado, Anón, Barreras, Bichal, Cañazas, Cañazas de Santa María, Cañacillas, Canto del Llano, Cantiles, Carrasco, Colorada, Centeno, Embalsadero, Espino, Guayaquil, Gnaca, Hatillos, Higo, Irlandés, Laguna, Lega, Margarita, Martín Grande, Martincito, Montañuela, Peana, Peña, Peñones, Pontón, Potrero, Raya de Santa María, Rincón Largo, Rosario, San Pedrito, Cerro de Atalaya, Cerro Inés, Soledad, Tara, Tóceres, Uvito, Villano, Rincón Sucio.

Atalaya.

Caseríos: San Antonio, El Nance, Mina, Barbuena, Carrillo, Ánimas, Barito, Coralillos, Nuestro Amó, Garmadera, Garmaderita.

Calobre.

Caseríos: Pedregoso, Buenavista, Chitra, Yeguada, Calabazar, Hervedor, Agnacatal, Potrero, Barnizar, Portugai, Corona, Cardenillo, Ballejo, Barrero, Perequé Arriba, Perequé Abajo, Guías, Boca de Guías, Irlandés, Raya, Mesillas, Gallinaza, San Miguel, Coelá, Esquinado, Viento, Monjarás, Cocobó, Corral Falso.

Cañazas.

Caseríos: Purísima, San Pablo, Virigna, Rosario, Guarumos, San Antonio, Cobre, Cerro de Plata, Concepción, El Vale, El Limón, San Juan, La Plata, Libertad, Gnaca, Paloverde, Bobá, San Marcelo, El Poste, Corita, Boca de Corita, Guabal, Tolcillo, Ventorrillo, Cristo, Los Valles, Lajones, Cerroviejo, Tebé, Río de Piedras, Boelá, Pedregoso, Cobrizo, Tierracortada, Tabaquí, Ceibal.

Mesa.

Caseríos: Cañabrava, Subí, Hueca, Boró, Olaca, Zapotal, Bisballa, Cortaderal, Mesita, Roble, Santa Rita, Utira, Santa Bárbara, Limón, Barrera, Palenque, Llanogrande, Bacó, Piedra Hincada.

Montijo.

Caseríos: Leones, Cébaco, Chácara, Higuerilla, Pílon, Bongo, Remolinos, Piedrarredonda, Chumical, Llano de la Cruz, Florentino, Hato de Jesús, Balillo, Carciana.

Palmas.

Caseríos: Pihibá, Alto Mejía, Lolá, Corozales, Potrero, Cerroblanco, Cobre, Baca del Monte, Arenal, Cerronegro, Pajal, Bijagual, Cabuyal, Pedregoso, Cañacillas, Ojo de Agua, Loma, Cruz, Mesillas, Potrero Mamey, Cerropelado.

Mineral (Aldea).

Se compone sólo de la población del mismo nombre.

Ponuga (Aldea).

Caseríos: Suay, Laguna, Sirbulaca, Guabo, Macano, Marea, Piña, Macho, Jaguito, Franquillas, Río Arriba, Los Sitios, Mariato.

R. de Jesús.

Caseríos: Caimito, Castillos, Cerroblanco, Cerrogordo, Cruces, Guacas, Montes, Pájaro, Panamaes, Pontón, Quinteros, Santa Lucía, Trinidad, Utira, Vergaras.

San Francisco.

Caseríos: Morenos, Sánchez, Minas, Cirí, Hatillos, Perdiz, Peñón, Chorrillo, Cuay, Peñita, Ciruelas, Cañaverl, Remance, Cortezo, Rosario, Ajuntas, Castillo.

Santafé (Aldea).

Caseríos : Pantanos, Culaca, Gallo, Gatuncito, Lajas, Peña, Pescara, Tuto, Cuay, Higuí, Huertalarga.

Soná.

Caseríos : Alcornoco, Algarrobos, Bahiahonda, Cative, Corocita, Esclere, Espino de la Sabana, Espino de la Montaña, Filipinas, Guarumal, Juncal, Pita, Playa, Cerronegro, Quebrada de Oro, San José, Soledad, Tólica, Trescorrientes, Tribiquí.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y SUS CASERÍOS

Panamá (Distrito capital).

BARRIO DE SAN FELIPE

Caseríos : Flamenco, Perico, Naos, Culebra.

BARRIO DE SANTA ANA

Regidurías : La Boca.

BARRIO DE CALIDONIA

Caseríos : Pueblonuevo, Peñaprieta, Corozal, Vieja Panamá, Rio-grande, Miraflores, Punta de Paitilla, Boca de Juan Díaz, Guachapalí, Trujillo, Marañón, Caranganal, San Miguel, Santa Cruz.

Arraiján.

Caseríos : Los Potreros, Hormiguero, Farfán, Venado, Boca del Caimito, Buenavista.

Capira.

Caseríos : Potrero, Campana, La Trinidad, Caimito, Las Ollas, Cermeño, Llano del Santísimo, Caimitillos, Los Bajos, La Valdés, Cacao, Cirigrande, Ciricito, La Hueca, Río de Indio.

Chame.

Caseríos : Bejuco, Cabuya, Matahambre, Lajas, Ánimas, Boca de Chame, Sorá, Punta de Chame.

Chorrera.

Caseríos : El Coco, El Puerto.

Chepo.

Caseríos : Teraloé, Boca de Bayano, Chepillo, Chichebre, Tapagra, Naranjal.

Emperador.

Aldeas : Paraíso, Culebra, Las Cascadas.

Caseríos : Riogrande Superior, Pedro Miguel, Mandinga, Naranjito.

Gorgona.

Aldeas : Matachín, Alto y Bajo Obispo, Mamey, San Pablo.

Caseríos : Juan Grande, Bailamonos, San Juan, Cruces.

Pácora.

Caseríos : Juan Díaz de Pácora, Tapia, Tocumen, Bermejál, Cebra, Malengue, Utivé, Cobobré, El Perú, Pasoblanco, Buenavista, Las Peñas, Hato en Medio, San José, Palogrande, Tieso.

San Carlos.

Caseríos : Lo compone sólo la población del mismo nombre.

Taboga.

Caseríos : Restingue, Otoque.

COMARCAS

Balboa (San Miguel, aldea cabecera).

Aldeas : Saboga, Chimán, San Mignel.

Caseríos : Riosueño, El Barquito, La Guinea, San José, Río San Juan, La Ensenada, Mendaño, Brujas, Majé, San Buenaventura, Chimán Arriba, Chapra, Isla de Paja.

Darién (Pinogana, aldea cabecera).

Aldeas : Pinogana, Yaviza, Santa María, Chepigana, Tucutí, La Palma, Garachiné, Puertopiña, Taqué.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS

David (Distrito cabecera), San Pablo, Alanje, Dolega, Gualaca, Boquerón, Bugaba, San Lorenzo, San Félix, Remedios, Tolé.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y SUS CASERÍOS

Colón (Distrito cabecera).

Corregidurías : Monkey-Hill, Playa, Flor, Majagnal.

Caseríos : Arenal, Playa de Limón, Puertoescondido, Margarita, Punta de Caleta.

Gatún.

Corregidurías : Mindí, Calle Brujas, Monte Lirio, Aguasclaras, El Escobar, Caimito.

Caseríos : Boca de Mindí.

Buenavista (Bohío, cabecera del Distrito).

Corregidurías : Caimito, Mulato, Tabernilla, Buenavista.

Caseríos : Cluoseco, Caballoviejo, Barbacoas, Chagres, Fríjoles, Barrocolorado, Peñasblancas, Las Peñitas, Vamosvamos, Palo Matías, Palo Horquetas, Dos Hermanas, Ahorcalagarto, Lion Hill, El Tigre.

Portobelo.

Caseríos : Juan Gallegos, Nombre Dios, Vientofrío, Palenque, Meamar, Playachiquita, Calebra, Santa Isabel, Puntagorda, María Chiquita, Palmar del Medio.

Chagres.

Caseríos : Piña, Lagarto, Salud, Río Indio.

Donoso (Miguel de la Borda, cabecera del Distrito).

Caseríos : Río Belén, Gobeá, Río Indio.

COMARCAS

Bocas del Toro.

Corregidurías : Fihs Creeck, Chiriquí Grande, Bastimento.

Caseríos : Sixoula, Chauquinola, Boca del Drago, Río del Oeste, Cristóbal, Cerrohendido, Río Robalo, Río Biara, Gobrante, Bluefiels, Solarte, Carenero.

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y SUS CASERÍOS

Penonomé (Distrito cabecera).

Caseríos : Chigoré, La Sonodora, La Negrita, Toabre, Tambo, Casasblancas, Las Olleras, Hojaca, Turené, Lurá, San Miguel, Zumbador, El Escobal, Río Indio, Perecabé, Cacao, Aguasclaras, Río de U., El Pajonal, Las Marías, Churnquita Gide, Churnquita Chica, Las Palmas, El Rincón de Las Palmas, Coclé, Paloverde, Guabas, Riogrande, San Agatón, Riohondo, El Coco, Marica Abajo, Santa María, Las Lomas, Cerrogordo, Cañaveral, Sagregal, Chiguiri, Atré, Tubré, La Martilla, Naranjal, Sofre, Obré, Terea.

Antón.

Caseríos : Las Guías, Río de Hato, Matahambre, Chirú, Guabas, Estancia, Valle, Cabulla, Caballero, Los Pintos, Tranquilla, Cecuerito, Llanogrande.

Aguadulce.

Caseríos : Pocerí, Cristo, Roble, Loma de González, Jaquito, Naranjal, Pinzón, Llano de Sánchez, Colorada, Llanosanto, San Juan de Dios, Loma de Aguablanca, Membrillal, Estero Salado, Quebrada de Hato, Volcanes, Ánimas, Tablas, Picacho, Mieles.

Natá.

Caseríos : Matapalo, Los Callejones, Guayabital, El Cerro, Boca del Churubé, Churubé, Rioaño, Sabanetas, Cocobó, Yegnada, Carmitillo, Cortezo, La Capellanía, Espabé, Chumungu, El Caño, El Valle Guzmán, Zapillo, Otoal, San Juan.

La Pintada.

Caseríos : Perico, Farallón, Cerros, Llanogrande, Paguá, Sabaneta, Platanares, Higueros, Calabazo, Piedrasgordas, Tobo, Albina, Picacho, Potrellano, Tablas, Harino, Copé, Lomabonita, Bermeja, Potrero, Torobravo, Limón.

Olá.

Caseríos : Pava, Burrica, Caracoles, Copé, Cabrito, Picacho, Cocuilar

OBSERVACIONES.—No aparecen en la presente lista los caseríos correspondientes á cada uno de los Distritos que componen la provincia de Chiriquí, porque aún no se han recibido en este Despacho los datos solicitados.

NOTA.—Esta lista ha sido formada de acuerdo con los datos que sobre la materia se encuentran publicados en la *Gaceta de Panamá*, números 915, 83, 272, 274, 275, 296, 298, 328 y 334, correspondientes á los años de 1884, 1887, 1889 y 1890, respectivamente. Las cabeceras de Distrito llevan el mismo nombre de éste, cuando no se explica lo contrario.

Panamá, 30 de Abril de 1890.

J. V. AYCARDI.

El Secretario General, J. M.^o KAY.

En este Departamento la división política administrativa coincide con la división en Circuitos Judiciales; éstos son seis, y llevan los nombres de las Provincias, teniendo por cabecera respectiva las ciudades de Panamá, Colón, Penonomé, David, Los Santos y Santiago. Los Circuitos de Notaría son los mismos, con iguales cabeceras.

Sólo en la ciudad de Panamá existe oficina de Registro; en los otros Circuitos esas funciones están adscritas á los Administradores de Hacienda provinciales. En cada Circuito hay un Notario, con excepción del de Panamá, que tiene dos.

Los Jueces son nueve, uno en cada uno de los Circuitos de Coelé, Chiriquí, Los Santos y Veraguas; dos en Colón y tres en Panamá, de los cuales uno conoce privativamente de los asuntos de comercio.

El Secretario General, J. M.^o KAY.

CUADRO de la división política y territorial del departamento nacional de Santander

PROVINCIAS	CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	CIRCUITOS JUDICIALES	NÚMERO DE JUECES		DISTRITOS DE CADA CIRCUITO JUDICIAL	Número de Jueces Municipales en cada Distrito.	
				Civil.	Criminal.			
CÚCUTA	San José.....	Arboledas.	Cúcuta.....	1 para San José, Cúcuta, Rosario y San Cayetano, residente en San José. 1 Despacha también en lo criminal.	1 Despacha también en lo civil de Bochalema, Chinácota y Planadas, residente en Chinácota.	Cúcuta.	1	
		Bochalema.				Rosario.	Rosario.	1
		Cúcuta.				Chinácota.	Chinácota.	1
		Chinácota.				Gramalote.	Gramalote.	1
		Gramalote.				Planadas.	Planadas.	1
		Planadas.				Rosario.	Rosario.	1
		Rosario.				San Cayetano.	San Cayetano.	1
		San Cayetano.				San José.	San José.	1
		San José.				Salazar.	Salazar.	1
		Salazar.						
CHARALÁ	Charalá.....	Cin celada.	Charalá	1 Despacha también en lo criminal.	Cin celada.....	1	
		Confines.				Confines	1	
		Charalá.				Charalá.	1	
		Encino.				Encino.	1	
		Ocamonte.				Ocamonte.	1	
GARCÍA ROVIRA	Málaga.....	Capitanejo.	García Rovira ..	1	Capitanejo	1	
		Carcasí.				Carcasí.	1	
		Cerrito.				Cerrito.	1	
		Cepitá.				Cepitá.	1	
		Concepción.				Concepción ..	1	
		Enciso.				Enciso.	1	
		Guaca.				Guaca	1	
		Macaravita.				Macaravita.	1	

GARCIA ROVIRA	Málaga	Málaga.	Málaga.	Málaga	Málaga	1
GUANENTA	San Gil	Molagavita.	Molagavita.	Molagavita	Molagavita	1
		San Andrés.	San Andrés.	García Rovira	San Andrés	1
		San Miguel.	San Miguel.		San Miguel	1
		Tequia.	Tequia.		Tequia	1
		Aratoca.	Aratoca.		Aratoca	1
		Barichara.	Barichara.		Barichara	1
		Betulia.	Betulia.		Betulia	1
		Cabrera.	Cabrera.		Cabrera	1
		Curití.	Curití.		Curití	1
		Galán.	Galán.		Galán	1
		Jordán.	Jordán.		Jordán	1
		Mogotes.	Mogotes.		Mogotes	1
		Onzaga.	Onzaga.		Onzaga	1
		San Gil.	San Gil.		San Gil	1
OCAÑA	Ocaña	San Joaquín.	San Joaquín.		San Joaquín	1
		San Vicente.	San Vicente.		San Vicente	1
		Valle.	Valle.		Valle	1
		Zapatoca.	Zapatoca.		Zapatoca	1
		Aspasica.	Aspasica.		Aspasica	1
		Carmen.	Carmen.		Carmen	1
		Convención.	Convención.		Convención	1
		La Cruz.	La Cruz.		La Cruz	1
		Ocaña.	Ocaña.	Ocaña	Ocaña	1
		San Pedro.	San Pedro.		San Pedro	1
Teorama.	Teorama.		Teorama	1		

UNIVERSIDAD

Sala de Patrimonio Documental

PROVINCIAS	CAPITALES DE PROVINCIA	CABECERAS DE DISTRITO	CIRCUITOS JUDICIALES	NÚMERO DE JUECES		DISTRITOS DE CADA CIRCUITO JUDICIAL	Número de Jueces Municipales en cada Distrito.			
				Civil.	Criminal.					
PAMPLONA	Pamplona	Cácota.	Pamplona	Cácota.	1			
		Cucutilla.		Cucutilla.	1			
		Chitagá.		Chitagá.	1			
		Labateca.		1	Labateca.	1			
		Mutiscua.		Mutiscua.	1			
		Pamplona.		Pamplona.	1			
		Silos.		Silos.	1			
		Toledo.		Toledo.	1			
		SOCORRO		Socorro	Contratación.	Socorro	Contratación	1
					Chima.		Chima.	1
Gámbita.		Gámbita.		1			
Guadalupe.		Guadalupe		1			
Guapotá.		Guapotá.		1			
Hato.		Hato.		1			
Oiba.		1		Oiba.		1			
Palmar.		Palmar.		1			
Palmas.		Palmas.		1			
Páramo.		Páramo.		1			
Pinchote.		Pinchote.		1			
Simacota.		Simacota.		1			
Socorro.		Socorro.		1			
Suaita.	Suaita.	1						

CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO	Número de Notarios.	DISTRITOS DE CADA CIRCUITO DE NOTARÍA Y REGISTRO
PROVINCIA DE CÚCUTA		
Chinácota.	1	Bochalema. <i>Chinácota.</i> Planadas. Cúcuta. Rosario. <i>San José.</i> San Cayetano.
San José.	2	Arboledas. Gramalote. <i>Salazar.</i>
Salazar.	1	
PROVINCIA DE CHARALÁ		
Charalá.	1	Cincelada. Confines. <i>Charalá.</i> Encino. Ocamonte.
PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA		
Concepción.	1	<i>Concepción.</i> Cerrito. Enciso. <i>Málaga.</i> Molagavita. Tequia. <i>San Andrés.</i>
Málaga.	1	Cepitá. Guaca. <i>San Miguel.</i> Capitanejo. Carcasí. Macaravita.
San Andrés.	1	
San Miguel.	1	
PROVINCIA DE GUANENTÁ		
Barichara.	1	<i>Barichara.</i> Cabrera. Galán. <i>Onzaga.</i> San Joaquín. Aratoca. Curití. Mogotes. <i>San Gil.</i> Valle. Jordán. Betulia. San Vicente. <i>Zapatoca.</i>
Onzaga.	1	
San Gil.	1	
Zapatoca.	1	

CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO	Número de Notarios.	DISTRITOS DE CADA CIRCUITO DE NOTARÍA Y REGISTRO		
PROVINCIA DE OCAÑA				
Carmen	} 1	Carmen. <i>Convención.</i>		
Ocaña		} 1	Teorama. Aspasica. La Cruz. San Pedro. <i>Ocaña.</i>	
PROVINCIA DE PAMPLONA				
Pamplona	} 1	Cácuta. Cuentilla. Chitagá. Labateca. Mutiscua. <i>Pamplona.</i> Silos. Toledo.		
PROVINCIA DEL SOCORRO				
Socorro.....		} 1	Contratación. Chima. Hato. Palmar. Palmas. Páramo. Pinchote. Simacota. <i>Socorro.</i>	
Oiba			} 1	Guapotá. <i>Oiba.</i>
Suaita				} 1
PROVINCIA DE SOTO				
Bucaramanga.....	} 2		Botijas. <i>Bucaramanga.</i> California. Matanza. Rionegro. Suratá. Tona. Wilches.	
Girón			} 1	Florida. <i>Girón.</i>
Piedecuesta.....		} 1		Lebrija. Los Santos. <i>Piedecuesta.</i> Umpalá.

CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO	Número de Notarios.	DISTRITOS DE CADA CIRCUITO DE NOTARÍA Y REGISTRO
PROVINCIA DE VÉLEZ SALA DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Centro Cultural Biblioteca Luis Echovarria Villegas Vélez..... 1	Agnada. Bolívar. Cite. Chipatá. Guabatá. Güepsa. Jesús María. La Paz. Puente Nacional. San Benito. Vélez.

BIBLIOTECA
Universidad EAFIT



100068779

FAES

OBSERVACIONES

El departamento de Santander está dividido en 9 Provincias, y éstas, en lo Judicial en 2 Distritos, así: Distrito Judicial del Norte, compuesto de las provincias de Cúcuta, García Rovira, Ocaña, Pamplona y Soto; tiene un Tribunal Superior en Bucaramanga con tres Magistrados y un Secretario, un Fiscal del Tribunal, un Juez y un Fiscal del Juzgado Superior. Distrito Judicial del Sur, compuesto de las provincias de Charalá, Guanentá, Socorro y Vélez; tiene un Tribunal Superior en el Socorro con tres Magistrados y un Secretario, un Fiscal del Tribunal, un Juez y un Fiscal del Juzgado Superior. En cada Circuito Judicial hay un Fiscal para los Juzgados. Las cabeceras de los Circuitos Judiciales, de Notaría y Registro van en este cuadro en letra bastardilla.

Hay en el Departamento un Juzgado de Cuentas con dos Jueces y un Secretario, y un Juez Ejecutor con un Secretario. Cada provincia tiene un Colector de Hacienda y un Inspector de Instrucción Pública con jurisdicción en cada una de ellas en su respectivo ramo.

El Departamento se divide también en tres Circuitos de Hacienda Nacional, á saber: de Pamplona, compuesto de las provincias de Cúcuta, Pamplona y Ocaña, cabecera Pamplona; de Bucaramanga, compuesto de las provincias de Soto y García Rovira, cabecera Bucaramanga; del Socorro, compuesto de las provincias de Guanentá, Charalá, Socorro y Vélez, cabecera Socorro. En cada Distrito hay un Administrador municipal y en la capital del Departamento hay uno departamental.

Bucaramanga, Octubre 28 de 1889.

GUILLERMO QUINTERO C.

El Secretario de Gobierno, AURELIO MUTIS.

DIVISION TERRITORIAL

del departamento del Tolima

RAMO POLÍTICO

El Departamento está dividido en cuatro Provincias, que se denominan Norte, Centro, Sur y Neiva.

La provincia del Norte se compone de estos Distritos: Ambalema, Caldas, Fresno, Guayabal, Honda, Ibagué, Lérica, Líbano, Manzanares, Mariquita, Marulanda, Piedras, Santana, Soledad, Venadillo, Victoria y Villahermosa.

La provincia del Centro tiene los siguientes: Alpujarra, Ataco, Carmen, Coello, Coyaima, Cunday, Chaparral, Dolores, Espinal, Guamo, Melgar, Miraflores, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, San Luis y Valle.

La provincia de Neiva, los siguientes: Aipe, Baraya, Campoalegre, Carnicerías, Colombia, Guagua, Hobo, Iquira, Neiva, Retiro, Unión, Villavieja y Jaguán.

La provincia del Sur, los siguientes: Agrado, Altamira, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hato, Jagua, Naranjal, Paicol, Pital, Pitalito, La Plata, Santa Librada y Timaná.

DIVISIÓN JUDICIAL

En la provincia del Norte hay cuatro Circuitos Judiciales, que son: Herveo, Honda, Ambalema é Ibagué.

Forman el Circuito de Herveo los siguientes Distritos: Soledad, que es su cabecera, Marulanda, Manzanares, Villahermosa y Fresno. En este Circuito hay un Juez que se denomina *Juez del Circuito de Herveo*.

El Circuito de Honda, en el cual hay un solo Juez, se compone de estos Distritos: Honda, Santana, Mariquita y Victoria. Cabecera, Honda.

El Circuito de Ambalema tiene los siguientes Distritos: Lérica, Guayabal, Líbano, Venadillo y Ambalema: cabecera, este último. En este Circuito hay dos Jueces que se denominan 1.º y 2.º

Forman el Circuito de Ibagué: Ibagué, que es su cabecera, Caldas, Piedras y Miraflores. En este Circuito hay un solo Juez

En la provincia del Centro hay dos Circuitos Judiciales, que son Guamo y Purificación.

El Circuito del Guamo se compone de estos Distritos: Guamo, que es la cabecera, Carmen, Coello, Chaparral, Espinal, Melgar, Ortega, San Luis y Valle. En este Circuito hay dos Jueces que se denominan 1.º y 2.º

El Circuito de Purificación lo forman estos pueblos: Purificación, que es la cabecera, Alpujarra, Ataco, Coyaima, Cunday, Dolores, Natagaima y Prado. Hay dos Jueces con las denominaciones de 1.º y 2.º

En la provincia de Neiva hay un solo Circuito, que se compone de todos los Distritos que forman dicha Provincia, menos Carnicerías, que corresponde a otra circunscripción (a la del Agrado, en la provincia del Sur). Su cabecera es Neiva, y hay tres Jueces que se denominan 1.º, 2.º y 3.º

En la provincia del Sur hay dos Circuitos, que son Agrado y Garzón. El Circuito del Agrado está servido por un solo Juez, y consta de estos Distritos: Agrado, que es la cabecera, Pital, Hato, La Plata, Paicol y Carnicerías.

El Circuito de Garzón se forma de los siguientes Distritos: Altamira, Elías, Gigante, Guadalupe, Jagua, Naranjal, Pitalito, Santa Librada, Timaná y Garzón. Tiene por cabecera este último Distrito y está servido por dos Jueces que se denominan 1.º y 2.º

CIRCUITOS DE NOTARÍA Y REGISTRO

Con excepción del Circuito Judicial de Herveo, hay en todos los demás un Circuito de Notaría y Registro compuesto de los mismos Distritos que forman cada Circuito Judicial, y tiene por cabecera la misma de cada uno de éstos. Los pueblos que forman el Circuito Judicial de Herveo pertenecen al Circuito de Notaría y Registro de Honda.

Ibagué, Diciembre 4 de 1889.

El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno,

JOSÉ A. CAMACHO.